

SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y  
DICIEMBRE DE 2010

**43.- SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 11 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.**

Siendo las 17:43 horas (cinco de la tarde, con cuarenta y tres minutos), del día 11 (once) del mes de noviembre del año 2010 (dos mil diez), reunidos en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera", los CC. Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza, Síndico Municipal, así como los Regidores Propietarios, C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia, C. Hilario Sánchez Ortega, C. Abdón Villedas Zárate, C. Porfirio Zepeda Morales, C. Felipe Ramírez Suárez, Profr. Roberto Berrones Montes, C. Arturo Cuellar Díaz, Profra. María del Coral Rodríguez Benavides, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo a la que fueron convocados, para desarrollar los siguientes puntos del Orden del Día: -

1.- Pase de lista, 2.- Comprobación de quórum y declaración de apertura de la Sesión, 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación, 4.- Lectura del acta de la Sesión anterior y aprobación, 5.- Solicitud de autorización para ocupar el cargo de Subdelegado de la Comunidad de Carrizal de los Sánchez, que presenta el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan, 6.- Solicitud de aprobación de la propuesta para remover vehículos estacionados en vía pública por más de 15 días que presenta el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan, 7.- Solicitud de aprobación para la modificación del acuerdo tratado en el punto No. 12 de la Sesión de Cabildo No. 16, de fecha 8 de marzo de 2007, referente al apoyo mensual a las autoridades auxiliares, que explica el Secretario del H. Ayuntamiento,

8.- Solicitud de aprobación de la propuesta de entrega del apoyo que se adeude, a quien demuestre ser el familiar más cercano, en caso de fallecimiento de cualquier autoridad auxiliar, 9.- Solicitud de autorización para que el último día de recepción de facturas de comprobación de gastos sea el 20 de diciembre de 2010 (de gasto corriente) y 27 de diciembre de 2010 (para Obras Públicas, Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario), por la Dirección de Finanzas Municipales, 10.- Solicitud de autorización para que el 30 de diciembre de 2010, sea el último día de cobro del impuesto predial, por la Dirección de Finanzas Municipales, 11.- Clausura de la sesión. - - - - -

1.- En el primer punto, se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 10 (diez) integrantes del H. Ayuntamiento. - - - - -  
- - - - -

2.- En el segundo punto, con la asistencia registrada, se observa y determina la existencia de quórum legal, por lo que el C. Presidente Municipal Constitucional declara abierta e instalada la Sesión. - - - - -  
- - - - -

3.- En el tercer punto, se da lectura al orden del día, mismo que puesto a consideración del H. Ayuntamiento es aprobado por mayoría absoluta de 10 (diez) votos a favor. - - - - -  
- - - - -

4.- En el cuarto punto, se da lectura al acta de la sesión anterior, y se somete a consideración del H. Ayuntamiento, registrando mayoría absoluta de 10 (diez) votos a favor. - - - - -  
- - - - -

5.- En el quinto punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, informa que como es sabido por todos nosotros desgraciadamente tuvimos el fallecimiento del Sr. Germán Sánchez Trejo, quien se desempeñaba como Subdelegado en la comunidad de Carrizal de los Sánchez; por lo que mi propuesta es que ocupe ése lugar, la Sra. Ma. de Jesús Granadero Tavera, quien en la elección de autoridades en ese lugar el día 12 de noviembre de 2009, fue ella quien ocupara el segundo lugar en votación.

**ACTA DE ELECCIÓN DE SUBDELEGADO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

En la Subdelegación Municipal de CARRIZAL DE LOS SANCHEZ Municipio de Jalpan de Serra, Qro., siendo las 18: horas del día 17-11-2009 del año dos mil nueve, nos constituimos los CC. Regidores del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

FELIPE RAMIREZ SUAREZ  
HILARIO SANCHEZ ORTEGA

Comisionados para representarlo durante la Asamblea Pública de Elección de Subdelegado Municipal en la Comunidad ya mencionada, recibiendo las propuestas para el puesto, registrando de la siguiente manera:

GERMAN SANCHEZ TREJO — CAFE  
LEODEGARLO TAVERA GARCIA — BLANCO  
HA-DE JESUS GRANADERO TAVERA — ANARANJADO

A continuación se procedió a instalar la mampara o mesa de votación y la urna en un lugar adecuado para el objetivo, dejándose además las crayolas y/o lapiceros que servirán para el caso, después de recibida la votación, la comisión procedió al

**ESCRUTINIO**

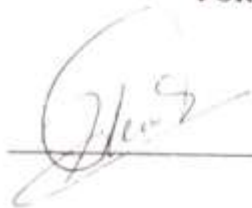
Una vez realizado lo anterior, se procedió al registro de los votos emitidos a favor de cada candidato, arrojando el siguiente resultado:

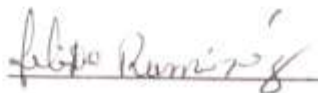
<u>GERMAN SANCHEZ TREJO</u>	<u>35</u> votos
<u>LEODEGARLO TAVERA GARCIA</u>	<u>26</u> votos
<u>HA-DE JESUS GRANADERO TAVERA</u>	<u>29</u> votos
_____	_____ votos

Vistos los resultados, el Subdelegado Municipal electo es:

GERMAN SANCHEZ TREJO

**POR LA COMISIÓN DE REGIDORES**

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

Después de la exposición de la propuesta y escuchados los motivos de la misma, se somete a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para ocupar el cargo de Subdelegado Municipal de la Comunidad de Carrizal de los Sánchez, a la Sra. Ma. de Jesús Granadero Tavera, registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor; quedando pendiente la fecha en que oficialmente rinda la protesta correspondiente, en la comunidad.

**6.- En el sexto punto,** el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, solicita se haga la modificación de la redacción del punto, para quedar como Acuerdo para que a partir de hoy, se publique en todos los medios, prensa, radio, televisión y mediante perifoneo; que se dan 15 días para que sean retirados, todos los vehículos que han permanecido en la vía pública por mucho tiempo convirtiéndose en focos de infección, obstrucción de la vialidad y hasta aprovechados por la delincuencia; para en caso de no ser retirados, sea la grúa, quien los retire y sean remitidos al corralón, dando así respuesta a las múltiples denuncias ciudadanas y a la queja reiterada de los Guardacuarteles de las colonias. Hace uso de la palabra el Regidor C, Abdón Villedas Zárate para expresar que este acuerdo debería aplicar también para las Delegaciones, en donde también existen vehículos abandonados en vía pública. El Presidente Municipal Constitucional le explica que en un primer momento se actuaría solamente en la cabecera, debido principalmente el que el servicio de la grúa resulta muy costoso desde cualquier Delegación. La Regidora C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia hace uso de la palabra para proponer: que se giren oficios a los dueños de los talleres mecánicos, y se difundan por la radio. El Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, aclara que es otro tema que complementa el anterior y es necesario se atienda en beneficio también de la población, para que despejen las vialidades. Hace uso de la voz el Regidor C. Porfirio Cepeda Morales, para proponer que se limite a máximo 3 vehículos fuera de los

talleres mecánicos debidamente estacionados para que no obstaculicen el paso vehicular y peatonal, y que no permanezcan más de una semana. Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz para proponer que este acuerdo entre en vigor a partir del 1 (primero) de enero de 2011 (dos mil once). Después de las intervenciones correspondientes y sabiendo que un tema es complementario del otro, se registra unanimidad de 10 (diez) votos a favor de los siguientes acuerdos: PRIMERO: – Se dan 15 días para que sean retirados, todos los vehículos que han permanecido en vía pública por mucho tiempo convirtiéndose en focos de infección, obstrucción de la vialidad y hasta aprovechados por la delincuencia; para en caso de no ser retirados, sea la grúa, quien los retire y sean remitidos al corralón, dando así respuesta a las múltiples denuncias ciudadanas y a la queja reiterada de los Guardacuarteles de las colonias. SEGUNDO: – En el caso de los talleres mecánicos, se multará al propietario del taller mecánico que mantenga fuera de su establecimiento, mas de tres vehículos por más de una semana, con el compromiso de brindarles servicio, acuerdo que entrará en vigor el día 1° (primero) de enero del año 2011 (dos mil once). TERCERO: – Notifíquese a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para la ejecución del presente acuerdo, y se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para la publicación en la Gaceta Municipal.

- - - - -

**7.- En el séptimo punto,** el Secretario del H. Ayuntamiento: este tema se propone con la intención de que este H. Cuerpo Colegiado revise, analice y de considerarlo necesario, modifique el siguiente acuerdo: 8 de marzo de 2007 sesión 16 punto No. 12. Se propone seguir apoyando a los Subdelegados con un apoyo mensual de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN.) y a los Guardacuarteles con un apoyo mensual de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 MN.), entregándose éste, siempre y cuando asistan a las reuniones que sean convocados. La propuesta de

modificación es en relación al motivo del apoyo, para quedar: Como apoyo a la labor de autoridad auxiliar, para copias, material de oficina y en caso necesario para traslado. Al consultarse al H. Ayuntamiento sobre la propuesta, se registró unanimidad de 10 (diez) votos a favor. - - - - -

8.- **En el octavo punto**, como consecuencia del fallecimiento del Sr. Germán Sánchez Trejo, se presenta la necesidad de cubrirle a su esposa, una deuda de apoyo, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, que por diferentes motivos no se le habían entregado, por lo que se presentó a este H. Ayuntamiento la solicitud de aprobación de la propuesta de entrega del apoyo que se adeude, a quien demuestre ser el familiar más cercano, en caso de fallecimiento de cualquier autoridad auxiliar. Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz para proponer que las Autoridades Auxiliares, designen un beneficiario, con lo que se evita la necesidad de comprobar parentesco con el finado. Después del análisis correspondiente se somete a consideración la nueva propuesta: Que cada autoridad auxiliar nombre su beneficiario, y en este caso el adeudo le sea entregado a la esposa. Registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. - -

9.- **En el noveno punto**, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, solicita autorización para llamar al C. P. José Luis Reséndiz Camacho, Director de Finanzas, quien comisionó al Ing. Gustavo Prieto Baleón para que explique el tema; una vez dentro del recinto, el funcionario explicó lo siguiente: - -

**DEPENDENCIA:** Municipio de Jalpan de Serra  
**ÁREA:** Dirección de Finanzas Municipales  
**EXPEDIENTE:** 3/2010  
**OFICIO:** 658/2010

**Asunto:** el que se indica

Jalpan de Serra, Qro., 08 de noviembre del 2010.

**PROFR. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
P R E S E N T E:

Por este conducto solicito a usted, incluir en el Orden del Día en la Siguiete Sesión de Cabildo los siguientes puntos:

- Autorización para que el último día de recepción de facturas de comprobación de gastos, etc.  
De gasto corriente sea el 20 de diciembre del 2010  
Y para Obra (Obras Publicas, Desarrollo social y Desarrollo Agropecuario).sea el 27 de diciembre del 2010.
  
- Autorización para que el 30 de diciembre del 2010 sea último día de cobro de impuesto predial.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

**C. P. JOSE LUIS RESENDIZ CAMACHO**  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

c.p. C.P. archivo  
JCMA/atl



Debido a que se acerca el cierre del ejercicio fiscal, estamos solicitando que nos autoricen que sea el 20 de diciembre del presente año, la fecha límite para la comprobación del gasto corriente, y una semana posterior hasta el 27 de diciembre del mismo año, para la comprobación del gasto social (Obras Públicas, Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario). Conocida la propuesta, se pregunta al H. Ayuntamiento su decisión referente a la solicitud de autorización para que el último día de recepción de facturas de comprobación de gastos sea el 20 de diciembre de 2010 (de gasto corriente) y 27 de diciembre de 2010 (para Obras Públicas, Desarrollo Social y Desarrollo Agropecuario), registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor.

10.- En el décimo punto, el Presidente Municipal Constitucional solicita al mismo funcionario continúe con el siguiente tema, por lo que el funcionario expone: la solicitud se refiere a los cobros correspondientes al presente año 2010, y se propone que el último día sea el 30 de diciembre, debido a que los programas y equipos se actualizan el día 31 par que el próximo 2 (dos) de enero de 2011., se esté cobrando predial en la Delegación de Saucillo de esta cabecera municipal. Después de los comentarios correspondientes, se somete a consideración del H. Cuerpo Colegiado su decisión en cuanto a la solicitud de autorización para que el 30 de diciembre de 2010, sea el último día de cobro del impuesto predial del presente año, registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. - - -

-----

**Interviene el Lic. Miguel Ángel Torres Olgún, Presidente Municipal Constitucional y expresa: aprovechando que está el H. Ayuntamiento en pleno les comento que la Ley Orgánica Municipal en su artículo No. 44, que dice: Cada Municipio tendrá como estructura Administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, una dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos de Municipio, una**

dependencia encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, así mismo habrá una dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal. La Dependencia Encargada de la prestación de servicios Públicos Municipales, así como la de Ejecución y Administración de Obras Públicas, tendrán las competencias que establecen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 85 de la Constitución Local, esta Ley, así como los que señalan los reglamentos que de ella deriven. Lo comento porque el Lic. Norberto Jiménez Otero, presentó su renuncia, y a partir del 15 de noviembre dejará de prestar sus servicios en la Dirección de Gobierno; por lo que a partir del martes 16, el nuevo titular será el Lic. José Ledesma Gracia, quien cubre el perfil y es persona de toda mi confianza. - -

11.- En el décimo primer punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, declara clausurada la sesión, siendo las 18.30 horas (seis de la tarde con treinta minutos) del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -

-----

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Miguel Ángel Torres Olguín

SÍNDICO MUNICIPAL

Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza

LOS C. REGIDORES PROPIETARIOS

C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia  
Ortega

C. Hilario Sánchez

C. Abdón Villedas Zárate  
Morales

C. Porfirio Zepeda

C. Felipe Ramírez Suárez  
Montes

Profr. Roberto Berrones

C. Arturo Cuellar Díaz  
Benavides

Profra. María del Coral Rodríguez

### **DOY FE**

El Secretario del H. Ayuntamiento

**Profr. Filiberto Ledesma Muñoz**

## **44.- SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Siendo las 20:40 horas (ocho de la noche, con cuarenta minutos), del día 26 (veintiseis) del mes de noviembre del año 2010 (dos mil diez), reunidos en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera Olvera”, los CC. Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza, Síndico Municipal, así como los Regidores Propietarios, C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia, C. Hilario Sánchez Ortega, C. Abdón Villedas Zárate, C. Porfirio Zepeda Morales, C. Felipe Ramírez Suárez, Profr. Roberto Berrones Montes, C. Arturo Cuellar Díaz, Profra. María del Coral Rodríguez Benavides, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo a la que

fueron convocados, para desarrollar los siguientes puntos del Orden del Día: -

1.- Pase de lista, 2.- Comprobación de quórum y declaración de apertura de la Sesión, 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación, 4.- Lectura del acta de la Sesión anterior y aprobación, 5.- Análisis de problemas de nomenclatura detectados, que solicita el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, 6.- Solicitud de aprobación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., 7.- Clausura de la sesión.

1.- En el primer punto, se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 10 (diez) integrantes del H. Ayuntamiento.

2.- En el segundo punto, con la asistencia registrada, se observa y determina la existencia de quórum legal, por lo que el C. Presidente Municipal Constitucional declara abierta e instalada la Sesión.

3.- En el tercer punto, se da lectura al orden del día, mismo que puesto a consideración del H. Ayuntamiento es aprobado por mayoría absoluta de 10 (diez) votos a favor.

4.- En el cuarto punto, se da lectura al acta de la sesión anterior, y se somete a consideración del H. Ayuntamiento, registrando mayoría absoluta

de 10 (diez) votos a favor. -----  
-----

5.- En el quinto punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olgún, Presidente Municipal Constitucional, cede el uso de la palabra al Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, quien da lectura al siguiente oficio



Ayuntamiento 2009-2012  
Oficina de Regidores  
No. de Oficio: 165/Regs/2010  
Asunto: El que se indica

**Jalpan de Serra, Qro., 11 de Noviembre de 2010**

**Profr. Filiberto Ledesma Muñoz**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**Presente:**

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitar subir un punto de acuerdo para la próxima sesión ordinaria, con la finalidad de discutir algunos problemas captados en cuanto a la nomenclatura de algunas calles de aquí del municipio de Jalpan. De los cuales con oportunidad le compartiré la información que yo tengo en relación a lo mencionado.

**Atentamente:**

C. Arturo Cuellar Díaz  
Regidor de Desarrollo Urbano y Ecología

c.c.p. Archivo

Este tema se había pensado con relación a la calle Cayetano Rubio, sin embargo hay mucho que atender en este renglón, por ejemplo la calle Juárez y el centro de la población que se llama Independencia; calles Guerrero, B, Guerrero además de And. Guerrero y muchos otros casos.

Hace uso de la palabra el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín para dar lectura a algunos de los artículos del Reglamento de Nomenclatura Municipal de Jalpan de Serra, como se especifica: - - - - -

**ARTICULO 4.-** EL COMITE CONSULTIVO DE NOMENCLATURA, SE CREA PARA REVISAR, EVALUAR, CORREGIR Y PROPONER LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS, LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LA NUMERACION OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

**ARTICULO 7.-** LA CARTOGRAFIA BASICA Y EL NOMENCLATOR SERAN ACTUALIZADOS CADA AÑO A PROPUESTA DEL COMITE. UNA VEZ APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y LA GACETA MUNICIPAL, SERAN OFICIALES Y VIGENTES PARA CUALQUIER ACLARACION, CERTIFICACION O ASIGNACION DE NOMENCLATURA QUE SE REQUIERA.

**ARTICULO 8.-** EL COMITE CONTARA CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO TECNICO Y 20 MIEMBROS. COMO PRESIDENTE DEL COMITE FUNGIRA EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA. EL CARGO DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITE LE CORRESPONDERA, SIN DERECHO A VOTO, A LA PERSONA QUE DESIGNE EL TITULAR DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

**ARTÍCULO 9.-** EL COMITE SE INTEGRARA POR 22 MIEMBROS, ENTRE LOS CUALES SE ENCONTRARAN REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO, DE LAS AGENCIAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y DE LA CIUDADANIA EN GENERAL, A SABER:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II. TRES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO;
- III. EL DIRECTOR DE GOBIERNO;
- IV. EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA;
- V. SECRETARIO TÉCNICO
- VI. UN CIUDADANO DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- VII. EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS;
- VIII. EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 10.-** LAS FUNCIONES DEL COMITE SON:

- I. REVISAR Y EVALUAR LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS TECNICAS DE NOMENCLATURA, TANTO PREVENTIVAS COMO CORRECTIVAS, QUE FORMULE LA DIRECCION.
- II. EVALUAR LAS PROPUESTAS DE NUEVA NOMENCLATURA QUE LA DIRECCION FORMULE.
- III. SOLICITAR A LA DIRECCION LA REALIZACION DE ESTUDIOS ESPECIALES DE NOMENCLATURA.
- IV. CANALIZAR A LA DIRECCION LAS PROPUESTAS DE NOMENCLATURA QUE HAGA LA CIUDADANIA, PARA SU EVALUACION TECNICA CORRESPONDIENTE.
- V. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS CORRECCIONES A LA NOMENCLATURA EXISTENTE, A FIN DE QUE SE EJECUTEN LOS PROGRAMAS DE COLOCACION DE PLACAS CORRESPONDIENTES.

**ARTICULO 32.-** SE EVITARA SIEMPRE ASIGNAR NOMBRES DIFERENTES PARA CADA LADO DEL CAUCE DE UNA MISMA CALLE, AUN CUANDO ESTA TENGA UN AMPLIO CAMELLON O UN ESPACIO VERDE INTERMEDIO.

**ARTICULO 33.-** SE DEBERAN CONTINUAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES CUANDO ESTAS SUFRAN INCREMENTOS, EXTENSIONES O PROLONGACIONES.

**ARTICULO 34.-** CUANDO SE DESARROLLEN NUEVAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS, NO SE DEBERAN ELEGIR FAMILIAS TEMATICAS YA EXISTENTES, NI PODRAN SER USADOS NOMBRES DE VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS QUE YA EXISTAN Y APAREZCAN EN EL NOMENCLATOR.

**ARTICULO 36.-** SE PROCURARA RECORDAR A LOS JALPENSES, QUERETANOS Y MEXICANOS DISTINGUIDOS FALLECIDOS, ADOPTANDO COMO NORMA EL NO ACEPTAR PROPUESTAS DE NOMBRES DE PERSONAS QUE AUN VIVAN O HAYAN FALLECIDO RECIENTEMENTE. EL COMITE, SIN EMBARGO, SE RESERVARA LA FACULTAD DE EVALUAR CASOS DE EXCEPCION CUANDO LA IMPORTANCIA DEL PERSONAJE ASI LO AMERITE.

Por todo lo anterior mi propuesta es que se forme el Comité Consultivo de Nomenclatura y que en la próxima Sesión, se presente la propuesta en este recinto, pero considerando que no será necesario integrarlo con muchos elementos. Hace uso de la palabra el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz e informa: He convocado a: Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad, Subdirección de Desarrollo Urbano, y a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología a una reunión informativa para analizar pros y contras de una actualización minuciosa. Habiendo escuchado y analizado el punto, se somete a consideración del H. Cuerpo Colegiado la propuesta de presentar en la próxima Sesión la propuesta de integración del Comité Consultivo de Nomenclatura de Jalpan de Serra, Qro., registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. - - - - -  
- - - - -

**6.- En el sexto punto,** el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, informa que de acuerdo con la revisión que se le ha hecho a la propuesta, es momento de expresar los comentarios correspondientes y presentar sus propuestas. Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz y propone que se respete el decreto que emitió la XLVII Legislatura del Estado, relacionado con la eliminación del cobro de derechos, con las excepciones especificadas en el mismo. El Presidente Municipal Constitucional interviene para expresar que se ha estado trabajando en una propuesta que quiere poner a consideración, para lo cual solicita autorización para llamar al C.P. Juan

Carlos Moreno Arce, una vez dentro del recinto el funcionario mencionado explica la siguiente: - - - - -

- 1.- por el concepto de empadronamiento de contribuyentes con actividades comerciales se cobrara 2 SMGZ, lo anterior siempre que los contribuyentes se encuentren al corriente en todas sus contribuciones de ejercicios anteriores.
- 2.- Para los contribuyentes que realicen su empadronamiento durante el primer trimestre de 2011, solamente pagaran 1 SMGZ, lo anterior siempre que los contribuyentes se encuentren al corriente en todas sus contribuciones de ejercicios anteriores.
- 3.- Para las personas que presentan adeudos en sus refrendos de empadronamiento de actividades comerciales de años anteriores, se les condonara el 50% de su deuda, siempre que su pago en el 2011 sea a más tardar el último día hábil del mes de marzo. Una vez vencidas las fecha estipulada, el pago será del 100%
- 4.- El dictamen de protección civil no se cobrara, a excepción de los negocios con venta de alcohol, agencias distribuidoras de bebidas alcohólicas ,o gaseosas al mayoreo, gasolineras, gaseras,, hoteles, moteles y posadas. El dictamen de protección civil deberá tramitarse aun y cuando este exento de costo.
- 5. para los contribuyentes a los que el trámite de dictamen de protección civil si tenga costo, podrán ser beneficiados con el 50% de condonación, siempre que su pago lo realicen a mas tardar el ultimo día hábil del mes de marzo de 2011.
- 6.- Para las personas afiliadas al INSEN o INAPAN su empadronamiento de actividades comerciales no tendrá ningún costo, siempre que su actividad no sea de venta o distribución de alcohol, bebidas gaseosas al mayoreo, gasolineras, gaseras, hoteles, moteles o posadas.
- 7.- Con el propósito de incrementar la recaudación del impuesto predial. Para que se pueda otorgar el refrendo por giros mercantiles con venta de bebidas alcohólicas deberá estar al corriente en el impuesto predial hasta el ejercicio actual. así también para cualquier trámite relacionado con la dirección de obras públicas y desarrollo urbano se deberá estar al corriente en sus pagos del impuesto predial del ejercicio actual. - - - - -

Habiendo analizado los alcances de las dos propuestas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento la PRIMERA que consiste en la eliminación de los Derechos, considerados en el artículo 21 inciso a) de la Ley de Ingresos 2011, registrando 3 (tres) votos a favor. Para la SEGUNDA propuesta tal como se describió, se registraron 7 (siete) votos a favor, por lo que el Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio 2011 (dos mil once) queda como se presenta a continuación: - - - - -

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**Artículo 1.** En el Ejercicio Fiscal comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2011, los ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., estarán integrados conforme lo que establece el artículo 14 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, mismos que se señalan en el artículo 2 de la presente Ley.

**Artículo 2.** Los Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 se conformarán de la siguiente manera:

Impuestos	\$ 4.545.557,00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0,00
Derechos	3.602.409,00
Productos	1.422.717,00
Aprovechamientos	1.980.254,00
Contribuciones que se causaron en ejercicios fiscales anteriores	610.514,00
Ingresos no comprendidos en la fracciones de Ley de Ingresos, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0,00
<b>Total de Ingresos de gestión</b>	<b>\$ 12.161.451,00</b>
Participaciones Federales	\$ 71.254.927,00
Aportaciones Federales	36.589.117,00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0,00
Ingresos Federales por Convenios	250.000,00
<b>Total Participaciones y Aportaciones Federales</b>	<b>\$ 108.094.044,00</b>
Otros Ingresos	\$ 50.095,00
<b>Total de Otros Ingresos y beneficios</b>	<b>50.095,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, INGRESOS FEDERALES POR CONVENIO, TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS PARA EL EJERCICIO 2011</b>	<b>\$ 120.305.590,00</b>

**Artículo 3.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se percibirán ingresos por los siguientes Impuestos:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>\$ 42.000,00</b>
Impuesto de Entretenimientos Públicos Municipales	42.000,00
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 2.776.861,00</b>
Impuesto Predial	2.403.503,00
Impuesto sobre Traslado de Dominio	338.822,00
Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, y por la Fusión, División o Subdivisión y Relotificación de Predios	34.536,00
<b>ACCESORIOS DE IMPUESTO</b>	
Accesorios de Impuestos	
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>\$ 1.726.696,00</b>
Impuesto para Educación y Obras Publicas Municipales	1.726.696,00
<b>Total de Impuestos</b>	<b>\$ 4.545.557,00</b>

**Artículo 4.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por las siguientes Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:

CONCEPTO	IMPORTE
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0,00
<b>Total de Contribuciones por Obras Publicas</b>	<b>0,00</b>

**Artículo 5.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes Derechos:

CONCEPTO	IMPORTE
Por los servicios prestados relacionados con la obtención o revalidación de la Licencia Municipal de Funcionamiento	\$ 130.728,00
Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con Construcciones y	134.063,00

Urbanizaciones	
Por el Servicio de Agua Potable y Saneamiento	0,00
Por el Servicio de Alumbrado Público	1.175.800,00
Por los Servicios Prestados por el Registro Civil	292.497,00
Por los Servicios Prestados por Autoridades de Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal	12.000,00
Por los Servicios Públicos Municipales	0,00
Por los Servicios Prestados por los Panteones Municipales	16.110,00
Por los Servicios prestados por el Rastro Municipal	433.851,00
Por los Servicios Prestados en Mercados Municipales	0,00
Por los Servicios Prestados por la Secretaría del Ayuntamiento	76.440,00
Por el Servicio de Registro de Fierros Quemadores y su Renovación	0,00
Por los Servicios prestados por otras Autoridades Municipales	310.402,00
Del Uso de la Vía Pública	197.704,00
Uso de Bienes Muebles e Inmuebles	822.814,00
<b>Total de Derechos</b>	<b>\$ 3.602.409,00</b>

**Artículo 6.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes Productos:

CONCEPTO	IMPORTE
Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 490.694,00
Otros Productos	932.023,00
<b>Total de Productos</b>	<b>\$ 1.422.717,00</b>

**Artículo 7.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se percibirán ingresos por los siguientes Aprovechamientos:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas	\$ 435.275,00
Gastos de Ejecución	51.240,00
Indemnizaciones	106.739,00
Otros Aprovechamientos	1.387.000,00
<b>Total de Aprovechamientos</b>	<b>\$ 1.980.254,00</b>

**Artículo 8.** De conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley se percibirán ingresos de los siguientes Organismos Descentralizados:

CONCEPTO	IMPORTE
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	0,00
Instituto Municipal de la Juventud	0,00
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal	0,00
Otros	0,00
<b>Total de Ingresos de Organismos Descentralizados</b>	<b>0,00</b>

**Artículo 9.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se percibirán ingresos por Contribuciones que se causaron en ejercicios fiscales anteriores

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	\$ 335.514,00
Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	0,00
Derechos	150.000,00

Productos	65.000,00
Aprovechamientos	60.000,00
<b>Total de Contribuciones que se causaron en ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>\$ 610.514,00</b>

**Artículo 10.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por las siguientes Participaciones Federales:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>PARTICIPACIONES</b>	
Fondo General de Participaciones	\$ 48.827.931,00
Fondo de Fomento Municipal	16.944.130,00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	849.788,00
Fondo de Fiscalización	2.765.624,00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	875.447,00
Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de vehículos	0,00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	902.701,00
Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	89.306,00
Reserva de contingencia	0,00
Otras participaciones	0,00
<b>Total de Participaciones Federales</b>	<b>\$ 71.254.927,00</b>

**Artículo 11.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal se percibirán ingresos por las siguientes Aportaciones Federales:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>APORTACIONES</b>	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 26.001.075,00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 10.588.042,00
<b>Total de Aportaciones Federales</b>	<b>\$ 36.589.117,00</b>

**Artículo 12.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se percibirán Ingresos Federales por Convenios:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Federales por Convenios	250.000,00
<b>Total de Ingresos Federales por Convenios</b>	<b>250.000,00</b>

**Artículo 13.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se percibirán Ingresos por las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

CONCEPTO	IMPORTE
Subsidios y Subvenciones	0,00
<b>Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0,00</b>

**Artículo 14.** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se percibirán Otros Ingresos por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Financieros	\$ 50.095,00
Ingresos Extraordinarios	\$0,00
<b>Total de Aportaciones Federales</b>	<b>\$ 50.095,00</b>

---

**SECCIÓN PRIMERA**

## IMPUESTOS

**Artículo 15.** El Impuesto Predial, se causará y pagará, constituyéndose las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por la Legislatura, el factor que sirva para el cálculo de la base gravable de este impuesto.

A la base del impuesto se le aplicará la tarifa anual que se indica a continuación:

Tipo	Tarifa (al millar)
Predio Urbano Edificado	1,6
Predio Urbano Baldío	8,0
Predio Rústico	1,2
Predio de Fraccionamiento en proceso de ejecución	1,6
Predio de Reserva Urbana	1,4
Predio de producción agrícola, con dominio pleno que provenga de ejido	0,2

Cuando se trate de bienes inmuebles destinados únicamente a casa habitación ubicados en el perímetro de zonas declaradas monumentos históricos, cuyo mantenimiento, conservación o restauración se realice con recursos de los propietarios de dichos inmuebles, a solicitud de estos se otorgará un descuento del 35%, en el pago de éste impuesto durante el presente ejercicio fiscal, debiendo sujetarse a los siguientes criterios:

- a) Elaborar formato de solicitud con firma autógrafa del titular del predio o en su defecto de su representante legalmente acreditado con poder notarial o carta poder.
- b) Estar al corriente de sus pagos de impuesto predial del ejercicio inmediato anterior.
- c) Presentar ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas municipales, el dictamen técnico actual favorable que expida la delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Querétaro.
- d) Anexar copia simple de identificación oficial del titular o de su representante legalmente acreditado y/o copia simple del acta constitutiva en caso de personas morales.

**Ingreso anual estimado  
por este artículo** **\$2.403.503,00**

**Artículo 16.** El Impuesto sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, se causará y pagará el 2% sobre el valor del inmueble que sirva de base para el pago.

**Ingreso anual estimado  
por este artículo** **\$ 338.822,00**

**Artículo 17.** El Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, y por la Fusión, División o Subdivisión y Relotificación de Predios se causará por m2 del área susceptible de venta, según el tipo de fraccionamiento o condominio de acuerdo con la siguiente tarifa:

Tipo	Zona o Fraccionamiento	VSMGZ X m2
Urbano	Residencial	0,03
	Habitación popular	0,11
	Urbanización Progresiva	0,015
	Institucionales (obras de Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0,00
Campestre	Residencial Campestre	0,015
	Rústico Campestre	0,015
Ind	Para industria ligera	0,01



Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, no puedan funcionar los juegos mecánicos, no se hará el cobro correspondiente del impuesto, debiendo el interventor designado, levantar acta circunstanciada pormenorizando las causas que originaron dicha situación.

<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>42.000,00</b>
---	------------------

**Artículo 19.** Sobre los diferentes Impuestos y Derechos previstos en la presente Ley, se causará y pagará la tasa del 25 % como Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales.

<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>\$1.726.696,00</b>
---	-----------------------

---

**SECCIÓN SEGUNDA  
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**

---

**Artículo 20.** Las Contribuciones de Mejoras, se causaran y pagarán conforme a lo establecido en los convenios celebrados por este Municipio.

<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

---

**SECCIÓN TERCERA  
DERECHOS**

---

**Artículo 21.** Por los servicios prestados por la Autoridad Municipal, relacionados con la obtención y revalidación por los dueños o encargados de establecimientos mercantiles o industriales de cualquier índole que operen, así como los que practiquen cualquier actividad para cuyo ejercicio la Ley exija la licencia correspondiente, se causará y pagará:

**I. Por los servicios prestados  
que se refieren a:**

1. Visita de verificación  
o inspección  
practicada por la  
Dependencia  
Encargada de las  
Finanzas Públicas  
Municipales. 0.00  
VSMGZ

Ingresos anual estimado por  
este rubro  
\$ 0.00

2. Refrendo para el  
ejercicio de  
actividades  
permanentes. 0.00  
VSMGZ

Ingresos anual estimado por  
este rubro \$ 0.00

3. Por el empadronamiento  
o refrendo.

CONCEPTO	VSMGZ
Por empadronamiento o refrendo	2
Por modificación	2
Por suspensión	2
Por Reposición	2

**Ingreso anual estimado  
por este artículo**

**\$ 130.728,00**

**Artículo 22.** Por los Servicios prestados y diversos conceptos relacionados con Construcciones y Urbanizaciones se causará y pagará:

I. Por licencias de construcción, se causará y pagará:

Por los derechos de trámite, y en su caso, autorización, previo a la licencia anual de construcción se pagará por cada metro cuadrado de construcción, la tarifa correspondiente según la siguiente tabla:

Tipo	Zona o Fraccionamiento	VS MG Z X m2
Urbano	Residencial	0,05
	Habitación Popular	0,02 5
	Urbanización Progresiva	0,02
	Institucional (obras de Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0,02
Campestre	Residencial Campestre	0,03
	Rústico Campestre	0,03
Industrial	Para industria ligera	0,04
	Para industria mediana	0,04
	Para industria pesada	0,04
Comercial y de Servicios		0,04
La demolición de edificaciones existentes se cobrará el 20% de los costos ya señalados en la presente tabla, según ubicación y uso.		
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (cualquier tipo)	Por instalación de cualquier tipo de antena de telefonía comercial más el costo por metro cuadrado que se señala en la tabla para comercial aplicado en las instalaciones complementarias.	500
Cementerios		0,26
Por el refrendo de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, el costo por metro cuadrado será el resultado de la multiplicación del costo unitario señalado en la presente tabla por el porcentaje que reste para concluir la obra.		

Para los casos de las construcciones en su modalidad de regularización, ya sea total o parcial, y atendiendo al avance de la obra, la Dirección sancionará con una multa equivalente de 3 tantos de los derechos correspondientes a obra nueva, adicionales a lo señalado en la Ley de Ingresos vigente para el tipo de construcción.

Para los programas de regularización de construcciones autorizados por el H. Ayuntamiento, se realizará el cobro de una sanción consistente en una multa de 3 VSMGZ, más el costo que se derive por los metros cuadrados de construcción de acuerdo con la tabla anterior.

4

CONCEPTO		FACTOR
Para determinar el cobro de la licencia por los siguientes conceptos, el costo por metro cuadrado de construcción, se determinará multiplicando el costo unitario señalado en la tabla anterior por los siguientes factores, según el caso:	Área cubierta con cualquier tipo de material (incluye lona)	1
	Terrazas, patios, estacionamientos o áreas sin cubierta con uso determinado complementario al autorizado	0,2
	Muros de bardeo solicitados independientes a la licencia de construcción	0,1
	Área verde, muros de bardeo solicitados en conjunto con la licencia de construcción	0

CONCEPTO	VSMGZ
Por la recepción del trámite de la licencia de construcción en cualquier modalidad	5
Por expedición de copia certificada de licencia de construcción, por hoja carta	2
En el caso en que de acuerdo al tipo de trámite se requiera la emisión o reposición de la placa de identificación de la obra (obra nueva, obra mayor, etc.)	2
En caso de modificación o cambio de proyecto con licencia anterior autorizada vigente y los metros cuadrados de lo solicitado sean igual o menor a los autorizados	5
En caso de modificación o cambio de proyecto con licencia de construcción anterior vencida se cobrará de acuerdo a la tabla anterior	
Por expedición de aviso de suspensión temporal de obra	3
Licencia por acabados con vigencia de 3 meses	5
Validación de metros cuadrados de licencias autorizadas con anterioridad, para efecto de cuantificación total de metros autorizados en las construcciones cuando la validación se realice conjuntamente con los trámites de construcción.	0
Validación de metros cuadrados de licencias autorizadas con anterioridad, para efecto de cuantificación total de metros autorizados en las construcciones cuando la validación se realice con posterioridad a los trámites de construcción.	5
Por copia en medios electrónicos de normas técnicas y disposiciones reglamentarias	1

**Ingreso anual estimado  
por esta fracción**

**\$ 35.175,00**

II. Por Licencias de construcción de bardas, tapias y demoliciones se causará y pagará:

1. Por demolición total o parcial, ya sea a solicitud del interesado o por dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya respetado los lineamientos especificados en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva, se cobrará en función del tipo de material 1 VSMGZ por m2.

Ingreso anual estimado  
por este rubro

\$ 2.500,00

2. Por la construcción de tapiales, por metro lineal. 0.02 VSMGZ

Ingreso anual estimado \$ 5.250,00  
por este rubro

3. Para los casos de licencia de construcción, bardeos y demoliciones, se aplicará un cobro inicial por licencia de: 2 VSMGZ

Ingreso anual estimado \$ 5.000,00  
por este rubro

**Ingreso anual estimado \$ 12.750,00  
por esta fracción**

III. Por alineamiento, nomenclatura y número oficial, se causará y pagará:

1. Por concepto de alineamiento, de frente a la vía pública, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO		VSMGZ
Urbano	Residencial	0,26
	Habitacional popular	0,18
	De urbanización progresiva	0,16
	Institucionales (obras de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0,18
Campesrte	Residencial	0,14
	Rústico	0,14
Industrial	Para industria ligera	0,36
	Para industria mediana	0,36
	Para industria pesada	0,36
Comercial y de servicios		0,36
Por la demolición de edificaciones existentes se cobrará el 100% de los costos señalados en la presente tabla, según ubicación y uso.		
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia		10

Ingreso anual estimado \$ 2.500,00  
por este rubro

2. Por derechos de Nomenclatura de calles de fraccionamientos.

CONCEPTO	VSMGZ
Por calle cada 100 metros lineales.	6,59
Por longitudes excedentes se pagará por cada 10 metros lineales.	0,66
Institucionales (obras de Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal).	0

Ingreso anual estimado \$ 3.500,00  
por este rubro

3. Por designación de número oficial, independientemente del cobro del certificado correspondiente, se realizará el cobro de 1 VSMGZ por concepto de la placa numérica que se entregará al usuario, la cual deberá colocarse de acuerdo a lo que estipula el Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro vigente.

Tip o	CONCEPTO	VSMGZ
Urbano	Residencial	3,06
	Habitacional popular	2,12

	Urbanización progresiva	1,98
	Institucionales (obras de Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	2,12
Campesrte	Residencial	1,64
	Rústico	1,64
Industrial	Para industria ligera	7,06
	Para industria mediana	7,06
	Para industria pesada	7,06
	Comercial y de Servicios	7,06
	Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (cualquier tipo)	50

Obras de Instituciones de Gobierno Federal y Estatal, se cobrarán de acuerdo al uso y ubicación, conforme a la tabla anterior.

Los predios que sean parte del programa de reordenamiento de números oficiales y que cuenten con certificado de número oficial, causarán 0.00 VSMGZ.

Cuando se realicen tres o más usos de suelo en un predio, previa autorización de dictamen de uso de suelo, se realizará el cobro de 8.25 VSMGZ, por asignación de número oficial correspondiente al predio, más los costos correspondientes según la tabla anterior de acuerdo a los usos pretendidos y su ubicación.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2.500,00

4. Por verificación y expedición del documento de aviso de terminación de obra se causará y pagará 2 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2.500,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 11.000,00**

IV. Por revisión de proyecto arquitectónico, se causará y pagará: 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

V. Por la revisión a proyecto de fraccionamientos, se causará y pagará: 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

VI. Por la autorización del proyecto de lotificación, el dictamen técnico de licencia de ejecución de obras de urbanización, sobre avance de obra de urbanización o venta provisional de lotes de fraccionamientos y condominios y por la fusión, división o subdivisión de predios o bienes inmuebles o lotificación de predios, se causará y pagará conforme a lo siguiente:

1. Por el trámite de licencias o permisos para la fusión, división o subdivisión y lotificación de predios o bienes inmuebles se cobrará, en VSMGZ de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	DE 2 HASTA 4 FRACCIONES	DE 5 HASTA 7 FRACCIONES	DE 8 HASTA 10 FRACCIONES	DE 11 O MAS FRACCIONES
Fusión	10	15	20	50
Divisiones y subdivisiones	10	15	20	50
Reconsideración	10	15	20	50
Certificaciones	10	15	20	50
Rectificación de medidas oficio	10	15	20	50
Reposición de copias	3	3	3	3

Cancelación	10	15	20	50
Constancia de trámites	10	20	30	60

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2.625,00

2. Cobro inicial por el tramite, previo a su recepción en cualquier modalidad 4 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 1.050,00

3. De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 9 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al Municipio expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, lotificaciones y condominios, por lo que se causarán y pagarán los siguientes derechos:

Autorización de Proyectos de Lotificación de Fraccionamientos	VSMGZ			
	De 0.00 hasta 1.99 has.	De 2.00 hasta 4.99 has.	De 5.00 hasta 9.99 has.	De 10.00 ha. o más
Urbanos				
a) Residencial	54	66	78	90
b) Popular	30	36	42	48
c) Urbanización progresiva	28	34	40	46
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0
Campestre				
a) Residencial campestre	54	66	78	90
b) Rústico campestre	52	64	76	88
Industrial				
a) Para industria ligera	60	66	72	78
b) Para industria mediana	66	72	78	84
c) Para industria pesada	72	78	84	90
Comercial, servicios y otros no especificados	78	84	90	96

Por Dictamen Técnico sobre Avances de Obras de Urbanización y por Venta Provisional de lotes de Fraccionamiento	VSMGZ			
	De 0.00 hasta 1.99 has.	De 2.00 hasta 4.99 has.	De 5.00 hasta 9.99 has.	De 10.00 ha. o más
Urbanos				
a) Residencial	36	42	48	54
b) Popular	24	30	36	42
c) Urbanización progresiva	22	28	34	40
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0
Campestre				
a) Residencial campestre	36	42	48	54
b) Rústico campestre	34	40	46	52
Industrial				
a) Para industria ligera	60	66	72	78
b) Para industria mediana	66	72	78	84
c) Para industria pesada	72	78	84	90
Comercial, servicios y otros no especificados	72	78	84	90

Por Dictamen Técnico, Autorización Definitiva y Recepción de Fraccionamientos Emitidos por el H.Ayuntamiento	VSMGZ			
	De 0.00 hasta 1.99 has.	De 2.00 hasta 4.99 4.99 has.	De 5.00 hasta 9.99 ha. 9.99 has.	De 10.00 ha. O más
Urbanos				
a) Residencial	36	42	48	54
b) Popular	24	30	36	42
c) Urbanización progresiva	22	28	34	40
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0
Campestre				
a) Residencial campestre	36	42	48	54
b) Rústico campestre	34	40	46	52
Industrial				
a) Para industria ligera	60	66	72	78
b) Para industria mediana	66	72	78	84
c) Para industria pesada	72	78	84	90
Comercial, servicios y otros no especificados.	72	78	84	90

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2.500,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 6.175,00**

VII. Por el dictamen técnico para la renovación de licencia de ejecución de obras de urbanización, fraccionamientos y condominios:

Por el Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos y Condominios	VSMGZ			
	De 0.00 hasta 1.99 ha	De 2.00 hasta 4.99 ha.	De 5.00 hasta 9.99 ha.	De 10.00 ha. O más
Urbanos				
a) Residencial	60	80	100	120
b) Popular	30	40	50	60
c) Urbanización progresiva	28	38	48	58
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0
Campestre				
a) Residencial campestre	60	80	100	120
b) Rústico campestre	58	78	98	118
Industrial				
a) Para industria ligera	80	90	100	110
b) Para industria mediana	90	100	110	120
c) Para industria pesada	100	110	120	130
Comercial, servicios y otros no especificados	110	120	130	140

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 2.500,00**

VIII. Por la autorización del proyecto de relotificación o ajuste de medidas de fraccionamientos y condominios:

Por la Autorización del Proyecto de Relotificación o Ajuste de Medidas de Fraccionamientos y Condominios	VSMGZ			
	De 0.00 hasta 1.99 ha	De 2.00 hasta 4.99 ha.	De 5.00 hasta 9.99 ha.	De 10.00 ha. O más
Urbanos				
a) Residencial	36	42	48	54
b) Popular	24	30	36	42
c) Urbanización progresiva	22	28	34	40
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0
Campestre				
a) Residencial campestre	36	42	48	54
b) Rústico campestre	24	30	36	42
Industrial				
a) Para industria ligera	48	54	60	72
b) Para industria mediana	60	66	72	78
c) Para industria pesada	72	78	84	90
Comercial, servicios y otros no especificados	48	54	60	66

**Ingreso anual estimado por esta fracción**

**\$ 2.500,00**

IX. Por dictamen técnico de relotificación o ajuste de medidas de los fraccionamientos y condominios:

Dictamen Técnico de Relotificación o Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos y Condominios	VSMGZ			
	De 0.00 hasta 1.99 ha	De 2.00 hasta 4.99 ha.	De 5.00 hasta 9.99 ha.	De 10.00 ha. O más
Urbanos				
a) Residencial	30	36	42	48
b) Popular	22	28	34	40
c) Urbanización progresiva	18	24	30	36
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal).	0	0	0	0
Campestre				
a) Residencial campestre	30	36	42	48
b) Rústico campestre	28	34	40	46
Industrial				
a) Para industria ligera	30	36	42	48
b) Para industria mediana	36	42	48	54
c) Para industria pesada	42	48	54	60
Comercial, servicios y otros no especificados	36	42	48	54

**Ingreso anual estimado por esta fracción**

**\$ 2.500,00**

X. Por reposición de copias de planos de fraccionamientos y condominios.

CONCEPTO	VSMGZ
Reposición de copia por documento o por plano	5
Por la autorización de	60

publicidad de condominio	
Por modificación o ampliación de condominio	50
Por la corrección de medidas de condominio	40
Por la expedición de la constancia de condominios	20

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **500,00**

XI. Por constancias de fraccionamientos emitidas por la Dependencia Municipal competente, se causará y pagará: 20.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **1.100,00**

XII. Por certificaciones de documentos o planos de fraccionamientos y condominios. De 1 a 10 hojas o planos: 30 VSMGZ más 1 VSMGZ por cada hoja o plano excedente.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **600,00**

XIII. Por la autorización de proyecto en condominio, revisión o proyectos para condominios, se causará y pagará:

Por Autorización de Proyectos en Condominio.	VSMGZ X UNIDAD				
	De 2 a 24	De 25 a 48	De 49 a 72	De 73 a 96	De 97 o más
Urbanos					
a) Residencial	25	35	45	55	65
b) Popular	15	25	35	45	55
c) Urbanización progresiva	12	22	32	42	52
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0	0
Campestre					
a) Residencial campestre	25	35	45	55	65
b) Rústico campestre	20	30	40	50	60
Industrial					
a) Para industria ligera	35	45	55	65	75
b) Para industria mediana	40	50	60	70	80
c) Para industria pesada	45	55	65	75	85
Comercial, servicios y otros no especificados	50	60	70	80	90

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **2.500,00**

XIV. Por la emisión de la declaratoria de régimen de propiedades en condominio:

Por Declaratoria de Proyectos en Condominio	VSMGZ X UNIDAD				
	De 2 a 24	De 25 a 48	De 49 a 72	De 73 a 96	De 97 o más
Urbanos					
a) Residencial	60	70	80	90	100
b) Popular	40	50	60	70	80
c) Urbanización progresiva	35	45	55	65	75
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y	0	0	0	0	0



		VSMGZ
Urbano	Residencial	0,5
	Popular	0,5
	Urbanización Progresiva	0,5
	Institucional (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0,5
Campestre	Residencial campestre	0,13
	Rustico campestre	0,07
Industrial	Ligera	0,16
	Mediana	0,21
	Pesada	0,25
Comercial, servicios y otros no especificados		0,14

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **2.500,00**

**XVII.** Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios se cobrará aplicándose al presupuesto de la obra el 1.5%, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**XVIII.** Por carta urbana del Plan de Desarrollo Urbano, cada una 4.8 VSMGZ.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **300,00**

**XIX.** Por ruptura y reparación del pavimento de la vía pública, se cobrará por m2, de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	VSMGZ
Adoquín	7
Asfalto	4
Concreto/concreto hidráulico	9
Empedrado	4
Terracería	2
Obras para infraestructura de Instituciones Gubernamentales Estatales, Federales de carácter público.	4
Adocreto	5
Otros	De acuerdo a estudio técnico y precio vigente en el mercado

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **1.575,00**

**8**

**XX.** Por dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro:

1. Por el estudio de factibilidad de giro y expedición del dictamen de uso de suelo se causará y pagará:

CONCEPTO	VSMGZ
Por dictamen técnico con vigencia determinada para la autorización provisional para inicio de obras de urbanización	50
Por dictamen técnico con vigencia para la autorización de publicidad en	40

fraccionamientos	
Por dictamen técnico de cancelación de fraccionamientos	30
Por dictamen técnico de cambio de nombre de fraccionamientos	20
Por reposición de copias de planos de fraccionamiento	3
Por dictamen de causahabencia de fraccionamientos	20
Por informes generales emitidos por las Dependencias competentes por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano	20
Por la entrega de documentos o planos de fraccionamientos en copia certificada: de 1 a 10 documentos	30 más 1 VSMGZ por cada hoja excedente
Por dictamen técnico de nomenclatura y denominación de fraccionamientos	20

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2.078,00

2. Por el estudio de factibilidad de giro y/o altura máxima permitida de la construcción y expedición del dictamen de uso de suelo se causará y pagará:

a) Por el estudio de factibilidad de giro y/o altura máxima permitida de construcción se pagará: 2 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 2.500,00

b) Por la expedición del dictamen de uso de suelo hasta por los primeros 100 m2 se cobrará:

CO NC EP TO	VSMGZ
Habitacional	5
Comercial y servicios	10
Industria	12

Cobro inicial por el trámite de dictamen de uso de suelo 4 VSMGZ.

Por modificación, ampliación y ratificación de dictamen de uso de suelo 6 VSMGZ.

Por revisión sobre la modificación y/o ampliación de un dictamen de uso de suelo 4 VSMGZ. Por expedición de copia certificada de dictamen de uso de suelo 2 VSMGZ.

Por expedición de copia certificada de dictamen de uso de suelo 2 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 1.000,00

c) Por modificación de dictamen de uso de suelo se cobrará por m2 de acuerdo con el uso de suelo solicitado:

Us o de Su	VSMGZ	
	De 1 a 5000 M2	Más de 5000 M2

elo Sol icit ado		
Ha bita cio nal	0,022	0,01
Co mer cial y ser vici os	0,035	0,03
Ind ustr ia	0,04	0,03
Equ ipa mie nto	0,022	0,01

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

d) Por incremento de densidad de población con respecto a la permitida en los instrumentos de planeación urbana, se cobrará por m2 de acuerdo al porcentaje de densidad solicitado:

% de Inc re me nto de De nsi dad Po bla cio nal	VSMZG/M2	
	De 1-5,000 m2	Más de 5,000 m2
0 a 25	0,011	0,005
26 a 50	0,022	0,011
51 a 75	0,034	0,017
76 a 100	0,044	0,022
101 a 200	0,054	0,027
De 201 o má s	0,064	0,032

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

e) Por cambio de etapa de desarrollo de acuerdo con los Instrumentos de Planeación Urbana, se cobrará a 0.022 VSMGZ/m2

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

f) Por el estudio y emisión de informe y/o viabilidad de uso de suelo, se causara y pagará: 2 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 3.500,00

3. Por la emisión de dictamen técnico aprobatorio de la ejecución de las obras de urbanización de los condominios.

Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de las Obras de Urbanización de los Condominios.	VSMGZ X UNIDAD				
	De 2 a 24	De 25 a 48	De 49 a 72	De 73 a 96	De 97 o más
Urbanos					
a) Residencial	60	70	80	90	100
b) Popular	40	50	60	70	80
c) Urbanización progresiva	35	45	55	65	75
d) Institucionales (obras de Gobierno Federal, Estatal y Municipal)	0	0	0	0	0
Campestre					
a) Residencial campestre	60	70	80	90	100
b) Rústico campestre	50	60	70	80	90
Industrial					
a) Para industria ligera	70	80	90	100	110
b) Para industria mediana	75	85	95	105	115
c) Para industria pesada	80	90	100	110	120
Comercial, servicios y otros no especificados	85	95	105	115	125

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00 9

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 5.578,00**

**XXI.** Por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras, se retendrá el 2% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, exceptuando cuando exista recurso federal.

El encargado de las Finanzas Públicas Municipales al hacer el pago de estimaciones de obra, retendrá el importe de los derechos.

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 43.000,00**

En cualquier caso del presente artículo, los pagos necesarios para la admisión del trámite respectivo, serán tomados como anticipo del costo total del mismo siempre que éste resulte favorable; en caso contrario, no existirá devolución alguna, toda vez que serán considerados como costo administrativo.

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 134.063,00**

**Artículo 23.** Por el servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se causará y pagará:

Las tarifas para el cobro, por derechos como contraprestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para los diferentes usos, serán aplicados de conformidad con lo que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en su caso el Código Urbano para el Estado de Querétaro. Cuando el municipio preste el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, las tarifas y cuotas correspondientes deberán estar incluidas en este apartado, pero cuando el servicio sea prestado a través de entidad para municipal el detalle de las tarifas y cuotas estará en el apartado correspondiente a "Venta de bienes y servicios de organismos descentralizados" de esta misma Ley.

I. Por la prestación del servicio público de agua potable.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

II. Por prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **0,00**

**Artículo 24.** Los propietarios o poseedores de Inmuebles de uso habitacional, industrial, comercial o de servicio, enterarán el pago de Derecho por el Servicio de Alumbrado Público en los plazos y términos que acuerde el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento esta facultado para determinar la forma del cobro del Derecho de Alumbrado Público, siendo de manera directa ó mediante el convenio que establezca con la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho será calculado a cada propietario o poseedor de predios de acuerdo a la superficie del terreno, superficie de la construcción, uso o destino del predio y valor catastral del inmueble, para lo cual se definen los siguientes conceptos:

A. Coeficiente expresado en pesos por metro cuadrado, o su equivalente en días de salario mínimo de la zona, aplicado por predio a la superficie del terreno;

B. Coeficiente expresado en pesos por metro cuadrado, o su equivalente en días de salario mínimo de la zona, aplicado por predio a la superficie construida;

C. Coeficiente expresado en un número que se aplicará por predio, tomando como base el valor catastral del mismo, para aquellos inmuebles que tengan una superficie construida mayor al 5 % de la superficie del terreno.

D. Coeficiente expresado en un número que se aplicará por predio, tomando como base el valor catastral del mismo, para aquellos inmuebles en donde se realicen actividades industriales, comerciales o de servicio.

La base del derecho por servicio de alumbrado público, será el resultado de sumar el coeficiente "A" por el número de metros cuadrados del terreno, más el coeficiente "B" multiplicando por el número de metros cuadrados de superficie construida, más el coeficiente "C" multiplicado por el valor catastral del inmueble mas el coeficiente "D" multiplicado por el valor catastral de los inmuebles de uso industrial, comercial o de servicio.

El pago del derecho de alumbrado público se enterara mensualmente.

<b>COEFICIENTE</b>	<b>FACTOR</b>
A	0,2
B	0,15
C	0,0001
D	0,0035

**Ingreso anual estimado por este artículo**

**\$ 1.175.800,00**

**Artículo 25.** Por los servicios prestados por la dirección estatal del Registro Civil y que en su caso sean cobrados por los Municipios, cuando estos organicen el Registro Civil, se causarán y pagarán los siguientes derechos de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:

I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta:

CONCEPTO	VSMGZ
<b>Asentamiento de actas de nacimiento, nacimientos múltiples o reconocimiento de hijos</b>	
En oficialía en días y horas hábiles	0,7
En oficialía en días y horas inhábiles	2,1
A domicilio de lunes a viernes	4,2
A domicilio en sábado o domingo	7
<b>Asentamientos de actas de nacimiento</b>	
De expósito o recién nacido muerto	0,1
Mediante registro extemporáneo	2,1
Asentamiento de actas de adopción simple y plena o tutela	2,8
<b>Celebración y acta de matrimonio en oficialía</b>	
En día y hora hábil matutino	4,9
En día y hora hábil vespertino	6,3
En sábado o domingo	12,6
<b>Celebración y acta de matrimonio a domicilio</b>	
En día y hora hábil matutino	17
En día y hora hábil vespertino	21
En sábado o domingo	25
Celebración y acta de matrimonio colectivo en campaña, por cada pareja	1
Procedimiento y acta de divorcio administrativo	50
Asentamiento de acta de divorcio judicial	3,5
<b>Asentamiento de actas de defunción</b>	
En día hábil	0,7
En día inhábil	2,1
De recién nacido muerto	0,7
Constancia de denuncia de nonato según artículo 324 del Código Civil para el Estado	0,35
Inscripción de ejecutoria que declara: Incapacidad legal para administrar bienes, ausencia, presunción de muerte o tutela de incapacitados	3,5
Constancia de inexistencia de acta	0,7
Inscripción de actas levantadas en el extranjero	3
Copia certificada de cualquier acta	0,7
De otro Estado convenido. La tarifa será independientemente de los cobros que haga la autoridad que la expide y del envío según convenio o disposición correspondiente	2
Uso del sistema informático para expedición de certificación automática por documento	0,5
Uso del sistema informático por autoridad distinta al Registro Civil, por documento	1

10

Los actos se efectuarán previa presentación del recibo de pago que en cada caso expida la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

**Ingreso anual estimado  
por esta fracción**

**\$  
175.498,00**

II. Certificaciones:

CONCEPTO	VSMGZ
Por copia certificada de cualquier acta ordinaria	0,7
Por copia certificada de cualquier acta urgente	1
Certificación de firmas por hoja	0,05

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **116.999,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** \$ **292.497,00**

**Artículo 26.** Por los servicios prestados por la autoridad encargada de la Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal, se causará y pagará:

I. Por la contratación y servicio de vigilancia se causará y pagará por cada día de evento 5 a 7 VSMGZ por cada elemento de la Corporación que intervenga.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** \$ **12.000,00**

II. Por otros Servicios

CONCEPTO	VSMGZ
Por el trámite de dictamen de impacto vial	4
Por modificación, ampliación y ratificación del dictamen de impacto vial	6
Por realización del trámite para la expedición de copia certificada de dictamen vial	2

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** \$ **12.000,00**

**Artículo 27.** Por los servicios que preste el Municipio a través de la dependencia encargada de la prestación de los Servicios Públicos Municipales se causarán y pagarán por los siguientes conceptos:

I. Por arreglo, conservación y mantenimiento de la vía pública se cobrará en función de los costos que se originen en cada caso particular.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

II. Por arreglo de predios baldíos, se causará y pagará:

1. Por las actividades que realicen las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dichas instancias valorarán y determinarán la realización o no del servicio requerido, debido a que darán preferencia a su actividad de servicio público, como ampliación de servicios y que pueden ser entre otros y de acuerdo a la Ley Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los siguientes:

De limpieza de lotes baldíos consistente en desmalezado y retiro de residuos sólidos urbanos domésticos en bolsa o diseminados sin compactar, se cobrará por metro cuadrado de superficie:

TIP O DE	VSMGZ

<b>FRACCIÓN</b>	
Residencial	0,4
Medio	0,37
Popular	0,34
Institucional	De 0.00 a 0.69
Urbanización progresiva	0,2
Campesino	0,34
Industrial	0,47
Comercial, servicios y otros no especificados	0,37

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

III. Por depositar Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, se causará por tonelada y por fracción, de acuerdo a las tarifas fijadas en los términos de la revisión anual al convenio con el concesionario y que se encuentran a la vista de los usuarios del relleno sanitario.

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

IV. Por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, se cobrará en los siguientes casos:

1. Por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, mensualmente por tonelada o fracción. La tonelada se estimará en relación al peso volumen, como mínimo equivalente a 0.4 toneladas de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VSMGZ
----------	-------

El costo por tonelada variará de acuerdo a los días de recolección de basura que el contratante requiera	Por un día de recolección	6
	Por dos días de recolección	8
	Por tres días de recolección	10
	Por cuatro días de recolección	12
	Por cinco días de recolección	14
	Por seis días de recolección	16

Ingreso anual estimado  
por este rubro

0,00

11

2. El pago del derecho por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos podrá hacerse de manera anual anticipada, mismo que deberá realizarse durante el primer trimestre de cada año, pagando de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO		VSMGZ
El costo por tonelada variará de acuerdo a los días de recolección de basura que el contratante requiera	Por un día de recolección	66,24
	Por dos días de recolección	88,32
	Por tres días de recolección	110,4
	Por cuatro días de recolección	132,48
	Por cinco días de recolección	154,56
	Por seis días de recolección	176,64

Ingreso anual estimado  
por este rubro

0,00

3. Por el servicio único de recolección de residuos sólidos urbanos se cobrará por servicio único por tonelada. La tonelada se estimará en relación al peso volumen, como mínimo equivalente a 0.4 toneladas de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VSMGZ
Hasta 0.4 toneladas	3
De 0.5 a 0.8 toneladas	6

Ingreso anual estimado  
por este rubro

0,00

4. Por el servicio de limpieza, barrido o papeleo en áreas públicas se cobrará en relación al peso volumen por evento, como mínimo equivalente a 0.4 toneladas de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VSMGZ
Hasta	3

0.4 toneladas	
De 0.5 a 0.8 toneladas	6

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

5. Los comerciantes y prestadores de servicios que no generen más de 0.4 toneladas al mes, efectuarán un pago único ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales por concepto de recolección de residuos sólidos urbanos. Este pago se efectuará al realizar la renovación o expedición de la licencia municipal de funcionamiento y tendrá un costo por año de: 3 VSMGZ. En aperturas y bajas, el costo será proporcional de acuerdo al mes en que se realice el trámite.

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

V. Por otros servicios prestados por las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales:

1. Por la recolección que lleva a cabo la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales: de residuos de volantes, semanarios, publicidad, propaganda y similares de distribución gratuita, eventual o periódica que se encuentran en la basura doméstica, vía pública, plazas y jardines, se cobrará al emisor, persona física o moral, por cada millar conforme la siguiente tabla:

IMPRESIONES DE	IMPRESIONES HASTA	VSMGZ
500	5,000 por cada millar	0,25
5.001	10,000 por cada millar	0,5
10.001	15,000 por cada millar	0,75
15.001	20,000 por cada millar	1
20.001	En adelante	1,25

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

2. Aseo público y mantenimiento de infraestructura.

a) Dictamen técnico y de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para autorización de recepción de fraccionamientos, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE FRACCIÓNAMIENTO	VSMGZ
-------------------------	-------

<b>O</b>	
Residencial	8
Medio	4
Popular	2
Institucional	8
Urbanización progresiva	2
Campesino	4
Industrial	16
Comercial, servicios y otros no especificados	16

Ingreso anual estimado por este inciso

0,00

b) Dictamen técnico y de servicios para la autorización de poda mayor o derribo de árboles en vía pública o predios particulares, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O</b>	<b>VSMGZ</b>
Residencial	8
Medio	4
Popular	2
Institucional	8

ona l	
Urb ani zaci ón pro gre siva	2
Ca mp estr e	4
Ind ustr ial	16
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp ecifi cad os	16

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

c) Dictamen técnico y de servicios sobre aprovechamiento o afectación de las áreas verdes a cargo de la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, 8 VSMGZ

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

12

d) Dictamen técnico y de servicios para autorización de proyectos de jardinería, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O	VSMGZ
Res ide nci al	14
Me dio	13
Pop ular	12

Inst ituci ona l	10
Urb ani zaci ón pro gre siva	10
Ca mp estr e	13
Ind ustr ial	15
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp ecifi cad os	14

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

e) Dictamen técnico y de servicios para autorización de recepción de áreas verdes en fraccionamientos, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O	VSMGZ
Res ide nci al	8
Me dio	4
Pop ular	2
Inst ituci ona l	8
Urb ani zaci ón pro gre siva	2
Ca mp	4

estr e	
Ind ustr ial	16
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp ecifi cad os	16

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

f) Dictamen técnico y de servicios por daños a instalaciones y áreas verdes, 5 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

g) Por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos al interior de condominios habitacionales, se cobrará mensualmente por tonelada o fracción. La tonelada se estimará en relación al peso / volumen, como mínimo a 0.4 toneladas de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO		VSMGZ AL MES
El costo por tonelada variará de acuerdo a los días de recolección de basura que el contratante requiera	Por un día de recolección	6
	Por dos días de recolección	7
	Por tres días de recolección	8
	Por cuatro días de recolección	9
	Por cinco días de recolección	10
	Por seis días de recolección	11

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

h) Por el servicio de recolección de residuos urbanos, por tonelada o fracción, prestado a eventos especiales, ferias y espectáculos que se lleven a cabo en el Municipio, se cobrará 1.2 VSMGZ por cada 0.2 toneladas de residuos sólidos urbanos generadas por el evento y estimados en relación al peso / volumen, como mínimo equivalente a 0.2 toneladas.

Para el cobro de la prestación del servicio, el interesado deberá proporcionar fianza al Municipio, la cual será fijada por la dependencia encargada de los servicios públicos municipales en proporción a la magnitud y tipo de evento y con relación a la cantidad de residuos estimada por generar, fianza sin la cual no procederá la licencia o permiso para el evento en cuestión.

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

3.  
Alumbra  
do  
público.

a) Dictamen técnico y de servicios para autorización de proyectos de alumbrado público, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O	VSMGZ
Res ide nci al	8
Me dio	4
Pop ular	2
Inst ituci ona l	8
Urb ani zaci ón pro gre siva	2
Ca mp estr e	4
Ind ustr ial	16
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp ecifi cad os	16

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

b) Dictamen técnico y de servicios para autorización de recepción de obras de alumbrado público, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O	VSMGZ
Res	17

ide nci al	
Me dio	16
Pop ular	14
Inst ituci ona l	12
Urb ani zaci ón pro gre siva	12
Ca mp estr e	16
Ind ustr ial	18
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp ecifi cad os	17

Los demás servicios otorgados por la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, se cobrarán de acuerdo a un estudio previo.

13

A las personas físicas que acrediten mediante estudio socioeconómico elaborado por la instancia municipal competente, su dificultad de pago en relación a los conceptos señalados en los incisos a y b de este numeral, gozarán de una reducción que determine la autoridad municipal competente en materia de servicios públicos municipales.

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

c) Mantenimiento de alumbrado público al interior de Condominios, servicio que será valorado por la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales a través de su Departamento de Alumbrado Público, debido a que dará preferencia a su actividad de servicio público, considerándose a éste como ampliación de servicio.

Sin importar el tipo de condominio se cobrará un salario mínimo por luminaria (lámpara o reflector), debiéndose considerar que el costo es por lámpara y no incluye el material requerido, el cual deberá ser proporcionado por el solicitante del servicio.

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

d) Instalación para suministro de servicio de energía eléctrica con motivo de realización de eventos especiales, ferias y espectáculos en el Municipio, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO DE INSTALACION	VSMGZ
En el mismo poste	5

Instalación de 10 m. a 50 m. de distancia desde la fuente de energía	7
Instalación de 50 m. a 100 m. de distancia desde la fuente energía	9
Cuando la instalación exceda de los 100 m. de distancia desde la fuente de energía, deberá llevarse a cabo un estudio técnico de la obra por el Departamento de Alumbrado Público a fin de emitir un presupuesto para el cobro del derecho	

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

4. Por las actividades que realicen las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dichas instancias valorarán y determinarán la realización o no del servicio requerido, debido a que darán preferencia a su actividad de servicio público, como ampliación de servicios y que pueden ser entre otros y de acuerdo a la Ley Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los siguientes:

a) Por el desazolve de pozos de visita, alcantarillas, drenajes y fosas sépticas en propiedad particular, en VSMGZ, lo siguiente:

TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O	DESAZOLVE DE FOSA SÉPTICA	DESAZOLVE DE DRENAJE	DESAZOLVE DE ALCANTARILL AS	DESAZOLVE DE POZO DE VISITA
Res ide nci al	48	0,48	12	12
Me dio	45	0,32	11	11
Pop ular	42	0,29	10	10
Inst ituci ona l	38	0,24	9	9
Urb ani zaci ón pro gre siva	38	0,24	9	9
Ca mp estr e	45	0,4	12	12
Ind ustr ial	58	0,64	13	13
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp	48	0,48	12	12

ecifi cad os				
--------------------	--	--	--	--

Se consideran las fosas sépticas con capacidad máxima de 10 m3, en caso de fosas de mayor capacidad se cobrará de acuerdo a un estudio previo.

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

b) Por el lavado de espacios en propiedad particular tales como calles, estacionamientos, explanadas, naves industriales, salas de exhibición, entre otros, se cobrará en VSMGZ:

POR M <sup>2</sup> EN ÁREAS		
TIP O DE FR AC CIO NA MIE NT O	DESCUBIERTAS	POR M <sup>2</sup> EN ÁREAS CUBIERTAS
Res ide nci al	0,07	0,085
Me dio	0,063	0,075
Pop ular	0,054	0,065
Inst ituci ona l	0,046	0,055
Urb ani zaci ón pro gre siva	0,04	0,055
Ca mp estr e	0,063	0,075
Ind ustr ial	0,085	0,1
Co mer cial, ser vici os y otro s no esp ecifi cad os	0,07	0,085

Ingreso anual estimado  
por este inciso

0,00

c) Poda y tala de árboles en la vía pública o en predios particulares, se cobrará de acuerdo al precio vigente en el mercado.

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

d) Por emisión de avalúo generado por daños a instalaciones y equipo de alumbrado público, se pagarán: 5 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

e) Del suministro de agua potable en pipas:

CONCEPTO	VS MG Z
Apoyo con agua potable a escuelas, comunidades, mercados bajo situaciones especiales (por m <sup>3</sup> ) Incluye: Suministro de agua potable en pipas, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	De 0 a 1.10
Apoyo con agua potable a escuelas, comunidades, mercados bajo situaciones especiales (por viaje de 10 m <sup>3</sup> ) Incluye: Suministro de agua potable en pipas, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	De 0 a 10.96
Apoyo con agua potable a escuelas, comunidades, (por tambo de 200 lt.) mercados bajo situaciones especiales Incluye: Suministro de agua potable en pipas, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	De 0 a 0.27

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

f) De otros servicios

CONCEPTO	VS MG Z	
Retroexcavadora. Arrendamiento por día	De 0 a 50.97	
Retroexcavadora. Arrendamiento por hora	De 0 a 6.37	
Camión de volteo. Arrendamiento por día	De 0 a 41.38	
Camión de volteo. Arrendamiento por hora	De 0 a 5.1714	
Repintado sobre graffiti en muros de vivienda. Mano de obra exclusivamente	De 0 a 0.29	
Tala de árbol de hasta 15.00 m. de altura. Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Con mano de obra correspondiente a una cuadrilla de tres ayudantes	De 0 a 18.40
	Con grúa y motosierra	De 0 a 100.16

Con carga y acarreo al sitio designado o al Relleno Sanitario. No Incluye pago por disposición final	De 0 a 29.04
--	--------------

La dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales considerará una tarifa especial a las personas físicas que acrediten su dificultad de pago por ser adultas mayores o capacidades diferentes; así como aquellos que a solicitud expresa y acreditándolo mediante estudio socioeconómico vigente expedido por la autoridad competente manifiesten ser de escasos recursos, pagarán 1 VSMGZ por los derechos a que se refiere a las fracciones II y V numeral 4 de este artículo.

Ingreso anual estimado por este inciso 0,00

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

5. Por las actividades que realicen las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dichas instancias valorarán y determinarán la realización o no del servicio público, como ampliación de servicios y que puede ser entre otros y de acuerdo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VS MG Z
Retiro de gallardetes, mantas y lonas chicas de la campaña electoral y de publicidad diversa en postes y árboles, así como su clasificación y acomodo en bodega. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	0,13
Retiro de propaganda de campaña electoral pegada con engrudo y de publicidad diversa en postes de madera y de concreto y posterior aplicación de pintura vinílica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	1,983
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa pegada con engrudo en postes metálicos y posterior aplicación de pintura de esmalte a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	2,277
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa pegada con engrudo en muros, taludes de vialidades, estructura y superestructura de puentes y la posterior aplicación de pintura vinílica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo (un aquatech) y todo lo necesario para su correcta ejecución	m <sup>2</sup>	0,554
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa sobre tableros de lámina colocados en puentes peatonales y vehiculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	1,577
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa de lona o plástico, pegada o atornillada sobre anuncios espectaculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pieza	25,628
Borrado de propaganda y de publicidad diversa con pintura vinílica en bardas y puentes vehiculares o peatonales, así como en sus elementos de estructura y superestructura tales como pilas y trabes con una altura de 0.00 a 7.5 m. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m <sup>2</sup>	0,437
Borrado de rótulos de campaña electoral y de publicidad diversa en bardas y posterior aplicación de pintura a la cal a dos manos como mínimo. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m <sup>2</sup>	0,17
Borrado de rótulos de campaña electoral y de publicidad diversa con pintura de esmalte, sobre bardas aplicando dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m <sup>2</sup>	0,456

Ingreso anual estimado por este rubro	0,00
<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>0,00</b>

**Artículo 28.** Por los servicios otorgados en los Panteones Municipales, se causará y pagará por lo siguiente:

I. Servicios de Inhumación en Panteones Municipales 5 VSMGZ

Según Reglamento de Panteones, la temporalidad inicial de las inhumaciones en panteón municipal será de 6 años para personas mayores de 6 años y de 5 años para los menores de 6 años.

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 5.250,00**

II. Servicios de Exhumación en Panteones Municipales 1 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 2.500,00**

III. Servicios de Inhumación en Panteones Particulares 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

IV. Servicios de Exhumación en Panteones Particulares 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

V. Licencia de Construcción de Criptas y Barandales en los Panteones Municipales 5 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 840,00**

VI. Permiso de cremación y de traslado de Cadáveres Humanos o restos áridos y cenizas, dentro del estado y fuera del estado. 5 y 8 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 1.680,00**

VII. Construcción de Bóvedas en los sepulcros 5 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 840,00**

VIII. Por el refrendo del derecho de espacio en panteones municipales, por cada año se causará y pagará: 1.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 5.000,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 16.110,00**

**Artículo 29.** Por servicios Prestados por el Rastro Municipal se causará y pagará conforme a lo siguiente:

I. Por sacrificio y procesamiento, por cabeza, se causará y pagará:

CONCEPTO	VSMGZ
1. Vacuno	2,59
2. Por cino	

a) Porcino de 100 a 150 kgs.	1,62
b) Porcino de 150 a 200 kgs.	2,43
b) Porcino mayores de 200 kgs.	3,24
5. Caprino	1,62
6. Deguello y procesamiento	1,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 433.851,00**

II. Por sacrificio y procesamiento de aves, que incluyen pelado y escaldado, se pagará y causará:

CONCEPTO	VSMGZ
1. Pollos y gallinas de mercado	0,004
2. Pollos y gallinas supermercado	0,022
3. Pavos mercado	0,00
4. Pavos supermercado	0,00
5. Otras aves	0,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

III. El sacrificio de ganado en horas extraordinarias, independientemente de los honorarios del veterinario autorizado por la Secretaría de Salud, por cabeza, se causará y pagará:

1. Vacunos	2.00 VSMGZ
2. Porcinos	1.64 VSMGZ
3. Caprinos	1.01 VSMGZ
4. Aves	0.012 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

IV. La introducción de ganado al rastro, en horas extraordinarias por cabeza, se causará y pagará:

1. Vacuno	0.2 VSMGZ
2. Caprino	0.11 VSMGZ
3. Otros sin incluir aves	0.11 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

V. Por el uso de agua para lavado de viseras y cabeza, se causará y pagará:

1. Por pieza	0.02 VSMGZ
2.	0.01 VSMGZ

Por Caz o	
-----------------	--

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **\$ 433.851,00**

**Artículo 30.** Por los siguientes servicios otorgados en Mercados Municipales se causarán y pagarán:

I. Por la asignación de locales en los mercados municipales, según el tipo de local y espacio, se causará y pagará 1 SMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

II. Por las cesiones de derechos realizadas en los mercados municipales, se causará y pagará:

Tipo de Local	Tarifa
1. Tianguis dominical	1.00 VSMGZ
2. Locales	1.00 VSMGZ
3. Formas o extensiones	1.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

III. Por los cambios de giros en los locales de mercados municipales **2.00 VSMGZ**

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **0,00**

**Artículo 31.** Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento se causará y pagará:

I. Por legalización de firmas de funcionarios, por cada hoja: **1.00 VSMGZ**

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

II. Por Reposición de Documento Oficial, por cada hoja: **1.00 VSMGZ**

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

III. Por expedición de credencial de identificación, se causará y pagará: **1.00 VSMGZ**

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 10.920,00**

IV. Por expedición de constancias de residencia o de no residencia, se causará y pagará: **1.00 VSMGZ**

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 10.920,00**

V. Por expedición de constancias de identidad: **1.00 VSMGZ**

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 10.920,00**

VI. Por expedición de constancias de domicilio: **.50 VSMGZ**

	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
VII. Por expedición de constancias de dependencia económica:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
VIII. Por expedición de constancias de ingresos:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
IX. Por expedición de constancias de posesión:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
X. Por expedición de certificación de documentos:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
XI. Por expedición de constancia de no adeudo del Impuesto Predial:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
XII. Por expedición de constancia de no Infracción de Transito Municipal:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
XIII. Por cualquier otra constancia o certificación de documentos:			.50 VSMGZ
	<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$ 5.460,00</b>	
XIV. Por la Publicación en la Gaceta Municipal, se causará y pagará:			

16

Co nce pto	VSMGZ
Por eje mpl ar	0,8
Por pal abra	0,02
Por cada tres sig nos	0,02

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **\$ 76.440,00**

**Artículo 32.** Por el servicio de registros de fierros quemadores y su renovación se causará y pagará: 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por este artículo** **0,00**

**Artículo 33.** Por otros Servicios Prestados por Autoridades Municipales, se

causará y pagará:

I. Por los servicios otorgados por Instituciones Municipales a la comunidad a través de sus diversos Talleres de Capacitación, se causará y pagará:

CONCEPTO	VSMGZ
Curso mensual	De 0.30 a 2.5
Curso especializado de alto rendimiento (con duración de 1 semana a 1 mes)	De 3 a 15
Curso general (con duración de 2 hasta 5 meses)	De 3 a 10
Curso de verano	De 0 a 10

**Ingreso anual estimado por esta fracción**

**0,00**

II. Por los servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario urbano derivado de actos de particulares con responsabilidad para estos, se causará y pagará de acuerdo a las condiciones que establezca el área correspondiente de la administración municipal.

**Ingreso anual estimado  
por esta fracción**

**0,00**

III. Por el registro en los diferentes Padrones del Municipio, se causará y pagará:

CONCEPTO	VSMGZ
Padrón de Proveedores y Contratistas de Personas Físicas	15,00
Padrón de Proveedores y Contratistas de Personas Morales	20,00
Padrón de usuarios del Rastro Municipal	5,00
Padrón de usuarios del Relleno Sanitario	5,00
Padrón de Boxeadores y Luchadores	3,00
Registro a otros padrones similares	3,00

**Ingreso anual estimado  
por esta fracción**

**\$ 25.165,00**

IV. Por los dictámenes emitidos por Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente Municipales, se causará y pagará:

DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL POR CADA GIRO	VSMGZ
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO DE ALCOHOL, EN ENVASE CERRADO.	25
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO DE ALCOHOL, EN ENVASE ABIERTO.	40
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO DE ALCOHOL, EN ENVASE CERRADO. CON CARÁCTER DE DISTRIBUIDORES.	100
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS SIN CONTENIDO DE ALCOHOL, EN ENVASE CERRADO. CON CARÁCTER DE DISTRIBUIDORES.	50
ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPEDICION DE COMBUSTIBLES, EN SU CARÁCTER DE GASOLINERAS. (POR CADA BOMBA DESPACHADORA DE COMBUSTIBLES)	7
ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPEDICION DE GAS LP.	120
HOTELES, MOTELES Y POSADAS. POR CADA HABITACION. NO SE EXCEPTUAN DE ESTE DERECHO LOS NEGOCIOS CON VENTA DE ALCOHOL.	1
PARA TODOS LOS DEMAS GIROS, EL DICTAMEN NO TIENE COSTO, PERO INDEPENDIEMENTE DE ELLO TENDRA QUE SER TRAMITADO POR EL CONTRIBUYENTE.	

**Ingreso anual estimado  
por esta fracción**

**\$ 275,737,00**

V. Por los Servicios prestados por otras Autoridades Municipales se causará y pagará:

1. Por los Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Gubernamental, conforme lo establece la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro;

CONCEPTO	VSMGZ
Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja	0,01

Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja	0,015
Reproducción en disco compacto, por hoja	0,05

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

17

2. Por autorización para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente o en cualquier forma que no sea por sonido, en las calles o en los exteriores de los edificios o de sus azoteas, se cobrarán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Las tarifas por autorización, revalidación o regularización de anuncios se aplicarán de acuerdo al lugar en que se fijen, instalen o coloquen, a la duración y a los fines de los anuncios, según la siguiente clasificación, la autorización tendrá vigencia de un año.

a)  
Permanentes

CONCEPTO		VSMGZ POR m <sup>2</sup>
De no min ativ os	Adosados	3
	Auto soportados	1.5 VSMGZ X m <sup>2</sup> por cada cara más 1.5 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	2
	Integrados	5
	Adheridos	2
	Especiales	5
	Adosados	5
De Pro pag and a	Auto soportados	5 VSMGZ X m <sup>2</sup> por cada cara más 5 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	4
	Integrados	6
	Adheridos	3
	Publicidad instalada en mobiliario urbano según concesión	1,5
	Especiales	8
Mix tos	Adosados	4
	Auto soportados	5 VSMGZ X m <sup>2</sup> por cada cara más 5 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	3
	Integrados	5
	Adheridos	3
	Especiales	6

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 2.500,00

b) Temporales autorización con vigencia de cuatro meses

CONCEPTO		VSMGZ POR M <sup>2</sup>
De no	Adosados	2
	Auto soportados	1.5 VSMGZ más 1.5 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)

min ativ os	Pintados	1,5
	Integrados	3,5
	Adheridos	1,5
	Especiales	3,5
De pro pag and a	Adosados	4
	Auto soportados	5 VSMGZ por m <sup>2</sup> X cada cara más 3 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	3
	Integrados	5
	Adheridos	2
	Especiales	6
Mix tos	Adosados	2,5
	Auto soportados	5 VSMGZ por m <sup>2</sup> más 3 VSMGZ por metro lineal de altura (poste)
	Pintados	2
	Integrados	3
	Adheridos	2
	Especiales	4

Para lo dispuesto en este inciso, en el caso de asociaciones no lucrativas que lleven a cabo eventos sin costo, de beneficio social, dirigidos a la comunidad en general, el costo por los anuncios, será de 1 VSMGZ, previa autorización de la autoridad municipal competente en materia de Desarrollo Sustentable.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 2.500,00

c) El pago para la admisión del trámite será de 1.5 VSMGZ y se tomará como anticipo del costo del mismo, siempre que éste resulte favorable, en caso contrario, no existirá devolución alguna toda vez que será considerado como costo administrativo.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 2.500,00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 7.500,00

3. Por verificación para el otorgamiento de autorizaciones de concesiones y licencias que realice la autoridad municipal, con base en lo estipulado en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para que los establecimientos puedan permanecer abiertos en horas no comprendidas.

a) Negocios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento, sin la venta de bebidas alcohólicas, el costo por hora mensual será de 1 VSMGZ.

b) Negocios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento, con la venta de bebidas alcohólicas, en envase cerrado, el costo por hora anual será de 39 VSMGZ.

c) Negocios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento con el giro de mesas de billar, el costo por hora mensual será de 4 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 2.000,00

4. Por los servicios que presta la autoridad municipal en materia de Catastro dentro de su circunscripción territorial. 0.00 VSMGZ

5. Por la elaboración de proyectos productivos para el otorgamiento de créditos por particulares. 9.18 a 55.07 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

**Ingreso anual estimado \$ 9.500,00**

por esta fracción

Ingreso anual estimado  
por este artículo

\$ 108.010,00

Artículo 34. Por el uso de la vía pública, se causará y pagará:

18

Las cuotas por piso para el ejercicio del comercio ambulante, puestos fijos y semifijos en la vía pública y para los comerciantes establecidos que coloquen mobiliario particular en la vía pública, así como el permiso para venta de artículos en la vía pública serán las siguientes:

CONCEPTO		VSMGZ
Vendedores de cualquier clase de artículo por metro lineal y tianguis diario		De 0.015 a 0.75
Vendedores de cualquier clase de artículo, por metro lineal en puesto semifijo, en cruceros y principales avenidas fuera del primer cuadro del Centro Histórico, diario		De 0.14 a 0.64
Vendedores con puesto semifijo, expendiendo cualquier clase de artículo permitido, mensual		De 1.07 a 1.27
Vendedores con puesto fijo, expendiendo cualquier clase de artículo permitido, mensual		De 1.07 a 1.92
Comerciantes establecidos que coloquen mobiliario particular en la vía pública según reglamento aprobado, por metro cuadrado autorizado, mensual		0,96
Cobro por el uso de piso de carro móvil, según contrato de comodato, mensual por cada uno		De 1.92 a 3.20
Asignación de local en corredor de plaza comercial, mensual por cada local		De 3.84 a 16.00
Cobro por el uso de piso en festividades en el primer cuadro del Centro Histórico, por metro lineal de frente, de 1 hasta 3 días (por los días o metros excedentes se cobra proporcional)		De 0.65 a 1.92
Cobro por el uso de piso en festividades en cualquier delegación, a excepción del primer cuadro del Centro Histórico, por metro lineal de frente, y de 1 hasta 3 días (por los días o metros excedentes se cobra proporcional)		De 0.39 a 1.92
Cobro en festividades a vendedores ocasionales de cualquier clase de artículos, que no tengan asignado un lugar fijo en dicha festividad y que expendan sus productos caminando u ocupen menos de un metro lineal de frente, pagarán diario		De 0.152 a 0.65
Cobro de piso para los juegos mecánicos y puestos de feria que se instalen en la vía pública con motivo de las festividades, dentro del primer cuadro del Centro Histórico de la ciudad, se cobrará por día y por tamaño, por cada uno	Juegos mecánicos, por metro lineal o diametral por día	De 0.17 a 0.20
	Puestos de feria por metro lineal y por día	De 0.17 a 0.20
Cobro de piso para los juegos mecánicos y puestos de feria, que se instalen en la vía pública con motivo de las festividades, en cualquier Delegación (exceptuando el primer cuadro del Centro Histórico), se cobrará por día y por tamaño, por cada uno	Juegos mecánicos, por metro lineal o diametral por día	0,14
	Puestos de feria por metro lineal y por día	0,14
Para los prestadores de servicio (aseador de calzado) que hagan uso de la vía pública con puesto fijo o semifijo, previa autorización, realizarán pago anual simultáneo al trámite de refrendo o apertura de licencia de funcionamiento		0,8
Vehículos que hacen uso de la vía pública con servicio de perifoneo hasta 30 días por cada uno		0,96
Para los vendedores y prestadores de servicios que cuenten con licencia de funcionamiento, sean adultos mayores, de bajos recursos económicos y/o con capacidades diferentes se encuentren imposibilitados a realizar el pago por concepto de piso anual, por el uso de la vía pública y previo estudio socioeconómico y con la autorización del encargado de las finanzas públicas municipales, pagarán		De 0.65 a 3.20
Expendios con venta o alquiler de libros, periódico y revistas		0

Los cobros a los que se refiere esta fracción podrán hacerse de forma anualizada.

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 192.704,00**

II. La guarda de animales que transiten en vía pública sin vigilancia de sus dueños causarán diariamente, por cada uno: 0.35 VSMGZ, mas los fletes y forrajes correspondientes y en su caso los daños que causaren.

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

III. Todos aquellos bienes entregados a la autoridad o recogidos de la vía pública por extravío, falta de permiso o por estar ubicados inadecuadamente, después de quince días serán adjudicados al patrimonio del Municipio, previa publicación en estrados

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

IV. Por el uso de estacionamientos Publico Municipal, se causará y pagará:

1. El estacionamiento medido por estacionómetro, en la vía pública causará por cada hora, diariamente de 0 hasta 0.14 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

2. Los establecimientos que no cuenten con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Construcción para el Municipio de Jalpan de Serra, pagarán por uso de la vía pública 12.80 VSMGZ mensual, por cajón al que estén obligados. Quedando exceptuados aquellos que acrediten la contratación del servicio de estacionamiento y que su operación funcione adecuadamente con el número de cajones contratados.

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

3. Por los ingresos obtenidos por los estacionamientos municipales, se cobrará por unidad vehicular de acuerdo a las tarifas que se encuentran a la vista de los usuarios y contenidas en el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Jalpan de Serra.

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

V. Los vehículos de transporte público y de carga pagarán por uso de la vía pública las siguientes VSMGZ por unidad por año, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VSMGZ
Sitios autorizados de taxi	7,00
Servicio público de carga	7,00
Microbus	7,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 5.000,00**

VI. Los vehículos de transporte público y de carga pagarán en zonas autorizadas de la vía publica para ello, la siguiente tarifa:

CONCEPTO	VSMGZ
Autobuses Urbanos	7,00
Microbuses y taxibuses urbanos	7,00
Autobuses, microbuses y taxibuses suburbanos	7,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

VII. Por poner andamios, tapiales, materiales para la construcción y similares, que sean obstáculos para el libre tránsito en la vía pública

19

CONCEPTO	VSMGZ
1. Por día	0.07 VSMGZ
2. Por metro cuadrado	0.07 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **\$ 197.704,00**

**Artículo 35.** Por el Uso de Bienes Inmuebles, por los siguientes conceptos se causará y pagará:

I. Uso de locales en mercados municipales.

Se entiende por la asignación de locales en mercados municipales el otorgamiento del uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público municipal, atendiendo al contenido de la fracción I del artículo 134 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

1. Por el uso espacio equivalente a un local o por uso de locales en mercados municipales, se causará y pagará por cada mes. De 3 y 4 VSMGZ respectivamente

Ingreso anual estimado por este rubro **\$ 822.814,00**

2. Por el servicio de sanitarios en los mercados municipales se cobrará por persona : 0.01 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 822.814,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **\$ 822.814,00**

---

**SECCIÓN CUARTA**

**PRODUCTOS**

---

**Artículo 36.** Por la explotación de Bienes Muebles e Inmuebles, por los siguientes conceptos se causará y pagará:

I. Uso o explotación de Bienes Municipales e Inmuebles:

1. Por el arrendamiento de bienes municipales de dominio privado: Para el importe de arrendamiento de bienes inmuebles municipales de dominio privado deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Cuando el plazo del contrato de bienes muebles o inmuebles exceda del periodo constitucional de aquel, deberá ser aprobado por la Legislatura del Estado. La dependencia correspondiente podrá celebrar los convenios o cuerdos que estime convenientes para determinar una cuota fija mensual. La Dependencia correspondiente podrá celebrar los convenios o acuerdos que estime convenientes para determinar una cuota mensual fija, por lo cual se causará y pagará de 0 a 250 VSMGZ.

Ingreso anual estimado por este rubro **\$ 490.694,00**

2. Explotación de tierras municipales para fabricación de ladrillo, teja y adobe, se causara y pagara por cada camión de volteo 0.5 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

3. Extracción de cantera, piedra común, piedra para fabricación de cal, causará y pagará por cada camión de volteo 0.5 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

4. Explotación de yacimientos de arena, tierra, cal, barro, balasto, cantera, grava, piedra y similares, se causara y pagara por cada camión de volteo 0.5 VSMGZ

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

5. Explotación de yacimientos minerales naturales

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

6. Explotación de yacimientos naturales

Ingreso anual estimado por este rubro 0,00

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 490.694,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 490.694,00**

**Artículo 37.** Por venta de productos y prestación de servicio del rastro municipal se causará y pagará de acuerdo a la tabla siguiente:

I. Venta de productos de rastro

CONCEPTO	VSMGZ
Litro de sangre	0,01
Tonelada de estiércol	0,47
Tonelada de pluma de aves	0,47
Tonelada de huesos, pesuñas o cuernos	0,47

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

II. Guarda de ganado no reclamado, por día o fracción

CONCEPTO	VSMGZ
Vacuno	0,06
Porcino	0,06
Caprino	0,02
Aves	0,018
Otros animales sin incluir aves	0,01

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

III. El uso de corraletas por actividades de compraventa, originara los siguientes productos, sin incluir ninguna atención y responsabilidad para la administración:

CONCEPTO	VSMGZ
Vacuno	0,04
Porcino	0,04
Caprino	0,03
Aves	0,007
Otros sin incluir aves	0,03

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>	<b>20</b>
<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>0,00</b>	

**Artículo 38.** Por los servicios en Funerarias y Cementerios municipales se causara y pagara:

I.- Servicio y/o usufructo de criptas en los panteones municipales, por cada una las criptas estarán sujetas a la temporalidad según contrato aprobado por el Ayuntamiento. 2.94 VSMGZ

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

II.- Venta de urnas en los panteones municipales, se causará y pagará: 10.00 VSMGZ

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

III.- Los Servicios Funerarios Municipales causará y pagará: 0.00 VSMGZ

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

**Artículo 39.** Por los siguientes Otros Productos, se causará y pagará:

I. Por las concesiones municipales por exclusividad otorgadas a particulares conforme al estudio, términos y condiciones que establezca el Ayuntamiento.

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

II. Por la venta de hologramas de verificación vehicular 0.00 VSMGZ

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

III. Por la venta de bases de licitación por cada uno de los concursos para obra pública y adquisiciones municipales, por invitación restringida o licitación pública se causara y pagara 5 VSMGZ por cada inscripción.

<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
---	-------------



8. Multa cuando se declare en forma dolosa una cantidad menor al valor real del predio, evadiendo el pago correcto del impuesto;	50% de la contribución omitida
9. Sanciones derivadas de las resoluciones que emita la contraloría municipal dentro de los procedimientos administrativos de responsabilidad de su competencia.	1 A 100

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

II. Multas administrativas por alterar el orden publico y por faltas al reglamento de seguridad publica y transito municipal.

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 435.275,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 435.275,00**

**Artículo 41.-** Para el cobro de los gastos de ejecución se deberá tomar como base los porcentajes señalados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 51.240,00**

**Artículo 42.** Cuando no se cubran los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos en la fecha dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse las indemnizaciones al fisco municipal, de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en el Código Fiscal del Estado, así como los convenios celebrados por este Municipio en lo que resulte aplicable para el ejercicio fiscal al que se aplica esta Ley, por los siguientes conceptos:

I. Recargos 21

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 106.739,00**

II. Indemnizaciones

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 106.739,00**

**Artículo 43.** Los otros aprovechamientos a favor del municipio se recaudarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Herencias, legados, donaciones y donativos.

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

II. Producto de bienes u objetos que legalmente se puedan enajenar.

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 150.000,00**

III. Por venta de basura y desperdicios, los productos aprovechables del servicio de limpia, serán clasificados y vendidos por kilo, directamente por el municipio, de acuerdo al valor de mercado bien, concesionados a personas físicas o morales.

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

IV. El arrendamiento de aguas negras y de aguas superficiales, se realizará de acuerdo a estudio técnico.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

V. Conexiones y Contratos.

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **0,00**

VI. Las cooperaciones pactadas por contratos de concesiones a particulares pagaran conforme a estudio, términos y condiciones que establezca el Ayuntamiento en los convenios respectivos:

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 1.237.000,00**

VII. Por las actividades relacionadas con los Servicios que presta la Secretaria de Relaciones Exteriores

CONCEPTO		VSMGZ
1	Prestación del servicio de gestión de los tramites de pasaporte.	6
2	Asesoría migratoria	1
3	Difusión de Becas	1
4	Asesoría para la conformación de sociedades y correcciones a estatutos de sociedades	2
5	Por el servicio de llamada para hacer cita a las embajadas	1
6	Los demás que se establezcan	1

**Ingreso anual estimado por esta fracción** **\$ 50.000,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo** **\$1.387.000,00**

---

**SECCIÓN SEXTA**  
**INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

---

**ARTÍCULO 44.** Por los Ingresos de Organismos Descentralizados, se percibirán los siguientes:

I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

ALBERGUE MUNICIPAL	VSMGZ
DE SA YU NO S	0,2
CO MI DA S	0,2
CE NA S	0,2
SERVICIO DE REGADERAS	0,2
HO SP ED AJ E	0,3
<b>CENDI</b>	
MA	18,35

TE RN AL	
PR EE SC OL AR 1	18,35
PR EE SC OL AR 2	18,35
PR EE SC OL AR 3	18,35
<b>UBR UNIDAD BASICA DE REHABILITACION</b>	
TE RA PIA FIS ICA	0,2
TERAPIA DE LENGUAJE	0,2
RENTA DE EQUIPO ORTOPEDICO	1

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

**II. Instituto Municipal de la Juventud**

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

**III. Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal**

Las tarifas para el cobro, por derechos como contraprestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para los diferentes usos, serán aplicados de conformidad con lo que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en su caso el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

a) Por la prestación del Servicio de Agua Potable. 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por este inciso 0,00**

b) Por la prestación del Servicio de Alcantarillado y Saneamiento 0.00 VSMGZ

**Ingreso anual estimado por este inciso 0,00**

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

**IV. Otros**

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo 0,00**



CONCEPTO	IMPORTE
I. Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$ 26.001.075,00
II. Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios	10.588.042,00

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 36.589.117,00**

---

**SECCIÓN DÉCIMA  
INGRESOS FEDERALES POR CONVENIOS**

---

**Artículo 48.** Los Ingresos federales por convenios los constituyen los ingresos que se reciban por actividades de administración fiscal que realicen o ejerzan las autoridades fiscales de las Entidades o los Municipios cuando así se pacte expresamente con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los gobiernos de las Entidades que se hubieren adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:

I. Multas  
Federal  
es no  
Fiscales

**Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 250.000,00**

II.  
Ot  
ro  
s

**Ingreso anual estimado por esta fracción 0,00**

**Ingreso anual estimado por este artículo \$ 250.000,00**

---

**SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA  
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

---

**Artículo 49.** Las Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que recibirá el Municipio serán las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores publico, privado y externo, organismos y empresas paraestatales apoyos como parte de su política económica social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades:

I.  
Subsidio  
s y  
Subvenc  
iones

**Ingreso anual estimado por este artículo 0,00**

---

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA  
OTROS INGREOS**

---

**Artículo 50.** Son Otros Ingresos los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Ingresos Financieros	
a) Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	\$ 50.095,00

<b>Ingreso anual estimado por este inciso</b>	<b>\$</b> <b>50.095,00</b>
b) Otros ingresos financieros	0,00
<b>Ingreso anual estimado por este inciso</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>\$</b> <b>50.095,00</b>
II. Ingresos Extraordinarios	
a) Empréstitos	0,00
<b>Ingreso anual estimado por este inciso</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingreso anual estimado por esta fracción</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingreso anual estimado por este artículo</b>	<b>\$</b> <b>50.095,00</b>

23

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor el 1° de Enero del 2011.

**Artículo Segundo.-** Cualquier disposición expedida con anterioridad y que se oponga a la presente ley, queda derogada.

**Artículo Tercero.-** Las tarifas en cuanto a montos y plazos estarán sujetas a lo dispuesto por la presente Ley del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**Artículo Cuarto.-** El salario mínimo referido en la presente ley, será el asignado a la zona económica del Estado de Querétaro, cuyas iniciales son VSMGZ (Veces de Salario Mínimo General veinte de la Zona).

**Artículo Quinto.-** Cuando no se cubran las contribuciones, aprovechamientos y las devoluciones a cargo del fisco municipal, y no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

**Artículo Sexto.-** Para efecto de lo señalado en los artículos 45 y 46 de la presente ley, se tendrá en definitiva lo establecido por el Gobierno del Estado de Querétaro, en lo que establezca conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a las cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Artículo Séptimo.-** Para la determinación y pago de las contribuciones y sus accesorios, las cantidades correspondientes se ajustaran al múltiplo de cincuenta centavos más próximo, inferior o superior, según corresponda.

**Artículo Octavo.-** Una vez agotado todo procedimiento administrativo de recuperación se faculta a las autoridades fiscales municipales para que lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro les corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad practica y material de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra. Se considera que existe imposibilidad material para efectuar el cobro, cuando exista cambio de situación jurídica tanto del sujeto pasivo como del objeto generador de la contribución.

**Artículo Noveno -** En la aplicación del artículo 33 fracción V, rubro 4, mientras no se suscriba el convenio de coordinación para que el municipio asuma la función del servicio de Catastro, ésta continuará prestándose por Gobierno del Estado de Querétaro, en los términos que señala la normatividad vigente.

**Artículo Décimo.-** Para el Ejercicio fiscal 2011 el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, seguirá prestándose por la Comisión Estatal de Aguas, Organismo que cobrará los Derechos respectivos en los términos que señale el Código Urbano para el Estado de Querétaro y el Decreto que crea la Comisión Estatal de Aguas, aplicándose las tarifas vigentes.

**Artículo Decimoprimer.** Para el ejercicio fiscal 2011, éste Ayuntamiento acuerda que el impuesto predial que resulte de aplicar los valores de suelo y construcción y la tarifa correspondiente, no sufrirá incremento respecto del impuesto causado en el ejercicio fiscal 2010. Se exceptúan de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.

**RESOLUTIVO TERCERO.** Aprobado el presente dictamen emítase el correspondiente proyecto de Ley; y una vez satisfecho el trámite legislativo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

En lo general la iniciativa de Ley de Ingresos 2011 se somete a la aprobación del H. Cuerpo Colegiado, manifestándose 9 (nueve) votos a favor y 1 (uno) en contra. - - - -

7.- En el séptimo punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, declara clausurada la sesión, siendo las 22:00 horas (diez de la noche) del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Miguel Ángel Torres Olguín

SÍNDICO MUNICIPAL

Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza

LOS C. REGIDORES PROPIETARIOS

C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia  
Ortega

C. Hilario Sánchez

C. Abdón Villedas Zárate  
Morales

C. Porfirio Zepeda

C. Felipe Ramírez Suárez  
Montes

Profr. Roberto Berrones

C. Arturo Cuellar Díaz  
Benavides

Profra. María del Coral Rodríguez

DOY FE

El Secretario del H. Ayuntamiento

## **45.- SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Siendo las 17:45 horas (cinco de la tarde, con cuarenta y cinco minutos), del día 16 (dieciséis) del mes de diciembre del año 2010 (dos mil diez), reunidos en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera Olvera”, los CC. Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza, Síndico Municipal, así como los Regidores Propietarios, C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia, C. Hilario Sánchez Ortega, C. Abdón Villedas Zárate, C. Porfirio Zepeda Morales, C. Felipe Ramírez Suárez, Profr. Roberto Berrones Montes, C. Arturo Cuellar Díaz, Profra. María del Coral Rodríguez Benavides, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo a la que fueron convocados, para desarrollar los siguientes puntos del Orden del Día: –

1.- Pase de lista, 2.- Comprobación de quórum y declaración de apertura de la Sesión, 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación, 4.- Lectura del acta de la Sesión anterior y aprobación, 5.-Solicitud de aprobación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. 6.- Solicitud de autorización de permuta de un terreno propiedad de STSMJ ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio, por otro de mayor tamaño. Que presenta el C, Manuel Jasso Márquez, Srio. Gral del STSMJ. 7.- Solicitud de donación de un terreno para el CESTEC Jalpan, que presenta la Comunidad Estudiantil y Docente de ese Centro de Estudios. 8.- Solicitud de aprobación del dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Migrantes, respecto de la solicitud de autorización de venta de cerveza en envase cerrado del negocio “Miscelánea Bety” que presenta el C. Felipe

Ramírez Suárez, Presidente de la Comisión. **9.- Clausura de la Sesión.** --  
-----


**1.- En el primer punto,** se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 10 (diez) integrantes del H. Ayuntamiento. -----  
-----

**2.- En el segundo punto,** con la asistencia registrada, se observa y determina la existencia de quórum legal, por lo que el C. Presidente Municipal Constitucional declara abierta e instalada la Sesión. -----  
-----

**3.- En el tercer punto,** se da lectura al orden del día, mismo que puesto a consideración del H. Ayuntamiento es aprobado por mayoría absoluta de 10 (diez) votos a favor. -----  
-----

**4.- En el cuarto punto,** se da lectura al acta de la sesión anterior, y se somete a consideración del H. Ayuntamiento, registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. -----  
-----

**5.-En el quinto punto,** el C. Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., solicita autorización para llamar al C. P. José Luis Reséndiz Camacho; Director de Finanzas Públicas Municipales, a fin de que exponga la propuesta de egresos; una vez dentro del recinto, el funcionario en comento, explica de la siguiente manera: -- --

 <b>MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.</b>								
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011</b>								
<b>PARTIDA</b>								
GPO	CT A.	SUB CT A.	CAT.	CLASIFICADOR	CONCEPTO	N o.	MENSUAL	ANUAL
5					<b>EGRESOS</b>			
51					<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
511					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
511	1				<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
		11	1		<b>DIETAS</b>			
				1	CABILDO	9	28,000.00	3,024,000.00
		11	3		<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>			
				2	<b>PRESIDENCIA</b>			
					PRESIDENTE	1	70,000.00	840,000.00
					SECRETARIA	1	12,480.00	149,760.00
					CHOFER A	1	12,000.00	144,000.00
					<b>SECRETARÍA PARTICULAR</b>			
					SECRETARIA PARTICULAR	1	23,000.00	276,000.00
					<b>COORDINACION DE DISEÑO</b>			
					COORDINADOR DE DISEÑO	1	16,000.00	192,000.00
				3	<b>CONTRALORIA</b>			
					CONTRALOR	1	28,932.80	347,193.60
					AUXILIAR	1	5,000.00	60,000.00
					AUXILIAR JURIDICO	1	10,000.00	120,000.00
				4	<b>COORDINACION DE EDUCACION</b>			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					SECRETARIA	1	4,600.00	55,200.00
					AUXILIAR DE EDUCACION	1	10,000.00	120,000.00
				5	<b>COORDINACION ATENCION CIUDADANA</b>			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					AUXILIAR	1	4,000.00	48,000.00
				6	<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
					COORDINADOR	1	23,000.00	276,000.00
					JEFE DE EVENTOS	1	13,887.74	166,652.88
					SECRETARIA	1	7,026.84	84,322.08
					AUXILIAR 1	1	8,665.20	103,982.43
					AUXILIAR 2	1	7,488.35	89,860.23
					AUXILIAR 3	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR 4	1	6,125.22	73,502.58
					JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	1	15,000.00	180,000.00



				<b>REGISTRO CIVIL</b>			
				OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	12,740.45	152,885.37
				AUXILIAR DE R. CIVIL	1	12,740.45	152,885.37
				SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL	1	5,909.72	70,916.60
				<b>COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE</b>			
				COORDINADOR	1	9,000.00	108,000.00
				AUXILIAR	1	5,200.00	62,400.00
				<b>JUZGADO CIVICO</b>			
				JUEZ CIVICO 1	1	15,766.14	189,193.68
				JUEZ CIVICO 2	1	15,766.16	189,193.92
				SECRETARIA GENERAL	1	7,783.44	93,401.24
				<b>JUZGADO MIXTO MUNICIPAL</b>			
				JUEZ EN EL JUZGADO MIXTO	1	16,396.97	196,763.64
				SECRETARIO DE ACUERDOS	1	9,282.08	111,384.96
			12	<b>DELEGACION VALLE VERDE</b>			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,240.00	74,880.00
				POLICIA	1	3,610.80	43,329.60
				INTENDENTE	1	3,471.94	41,663.28
			13	<b>DELEGACION SAUCILLO</b>			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,240.00	74,880.00
				POLICIA	1	3,351.92	40,223.04
			14	<b>DELEGACION TANCOYOL</b>			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	5,029.00	60,348.00
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,451.20	53,414.40
				INTENDENTE	1	3,572.09	42,865.06
				AUXILIAR	1	6,240.00	74,880.00
			15	<b>DELEGACION YERBABUENA</b>			
				DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,200.00	62,400.00
<b>2</b>				<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
	12	1		HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		2,083.33	25,000.00
	12	2		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		216,675.38	2,600,104.56
<b>3</b>				<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
	13	1		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		37,708.33	452,500.00
		2		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		345,407.95	4,144,895.37
		3		HORAS EXTRAORDINARIAS		3,300.00	39,600.00
		4		COMPENSACIONES		7,000.00	84,000.00
<b>5</b>				<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
	15	2		INDEMNIZACIONES		31,666.67	380,000.00
		3		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		12,000.00	144,000.00

		4		PRESTACIONES CONTRACTUALES		89,770.08	1,077,240.95
		5		APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		4,000.00	48,000.00
		6		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		100,000.00	1,200,000.00
<b>8</b>				<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
	18	1		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		24,098.51	289,182.16
				<b>SUBTOTAL</b>			<b>24,943,631.00</b>
<b>512</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>1</b>				<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
	21	1		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		11,850.00	142,200.00
		2		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		3,000.00	36,000.00
		4		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		3,583.33	43,000.00
		6		MATERIAL DE LIMPIEZA		416.67	5,000.00
<b>2</b>				<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>			
	22	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		908.33	10,900.00
<b>4</b>				<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
	24	6		METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		766.67	9,200.00
	05	9		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		8,000.00	96,000.00
<b>5</b>				<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
	25	2		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		16.67	200.00
		3		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		32,000.00	384,000.00
<b>6</b>				<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
	26	1		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		54,000.00	648,000.00
<b>7</b>				<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
	27	1		VESTUARIOS Y UNIFORMES		1,333.33	16,000.00
		3		ARTICULOS DEPORTIVOS		3,333.33	40,000.00
<b>8</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			
	28	2		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		4,000.00	48,000.00
<b>9</b>				<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			
	29	1		HERRAMIENTAS MENORES		637.50	7,650.00
		4		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		1,000.00	12,000.00
		6		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		8,334.00	100,008.00
		9		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		1,250.00	15,000.00

					<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,613,158.00</b>
<b>513</b>					<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>1</b>					<b>SERVICIOS BASICOS</b>			
	31	1		ENERGIA ELECTRICA		91,666.67		1,100,000.00
		3		AGUA		37,916.67		455,000.00
		4		TELEFONIA TRADICIONAL		40,500.00		486,000.00
		5		TELEFONIA CELULAR		4,000.00		48,000.00
		7		SERV. DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.		1,500.00		18,000.00
<b>2</b>					<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			
	32	2		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		800.00		9,600.00
		9		OTROS ARRENDAMIENTOS		1,778.38		21,340.58
<b>3</b>					<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
	33	6		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		19,166.67		230,000.00
		9		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		2,500.00		30,000.00
<b>4</b>					<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			
	34	1		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		3,750.00		45,000.00
<b>5</b>					<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
	35	1		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		4,000.00		48,000.00
		2		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		550.00		6,600.00
		3		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		2,091.67		25,100.00
		5		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		11,000.00		132,000.00
		7		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		1,000.00		12,000.00
<b>6</b>					<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			
	36	1		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		40,000.00		480,000.00
<b>7</b>					<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
	37	5		VIATICOS EN EL PAIS		18,000.00		216,000.00
<b>8</b>					<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
	38	2		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		42,000.00		504,000.00
		3		CONGRESOS Y CONVENCIONES		878.33		10,540.00
<b>9</b>					<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
	39	2		IMPUESTOS Y DERECHOS		1,300.00		15,600.00

			9		OTROS SERVICIOS GENERALES		6,000.00	72,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>			<b>3,964,780.58</b>
<b>515</b>					<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
	<b>1</b>				<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
		51	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		2,250.00	27,000.00
			5		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		3,000.00	36,000.00
	<b>2</b>				<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			
		52	3		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		2,916.67	35,000.00
	<b>6</b>				<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
		56	5		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		41,666.67	500,000.00
			7		HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS		1,951.67	23,420.00
			9		OTROS EQUIPOS		20,833.33	250,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>			<b>871,420.00</b>
<b>52</b>					<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>521</b>					<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>			
	<b>11</b>				<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
		11	3		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>			
			16		<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
					DIRECTOR	1	34,000.00	408,000.00
					SECRETARIA	1	6,169.23	74,030.82
					<b>SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
					SUBDIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA	1	5,000.00	60,000.00
					CONCERTADOR SOCIAL	1	13,000.00	156,000.00
					AUXILIAR 1	1	6,676.80	80,121.60
					<b>COORDINACION DE PLANEACION</b>			
					COORDINADOR	1	16,000.00	192,000.00
					AUXILIAR 2	1	9,258.50	111,102.00
					AUXILIAR 1	1	8,000.00	96,000.00
					<b>SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO</b>			
					SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					SECRETARIA	1	7,531.30	90,375.62
					<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</b>			
					JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	14,466.40	173,596.80
					AUXILIAR PROYECTISTA	1	12,730.44	152,765.28
					<b>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION</b>			
					JEFE DE DEPARTAMENTO	1	17,804.80	213,657.60
					RESIDENTE 1	1	9,308.87	111,706.48
					RESIDENTE 2	1	10,324.71	123,896.50
					RESIDENTE 3	1	9,730.58	116,766.96
					RESIDENTE 4	1	8,000.00	96,000.00
					OPERADOR DE MAQ. PES 1	1	9,020.16	108,241.97

				OPERADOR DE MAQ. PES 2	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 3	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 4	1	9,020.16	108,241.97
				OPERADOR DE MAQ. PES 5	1	10,247.84	122,974.07
				OPERADOR DE MAQ. PES 6	1	7,400.00	88,800.00
				CHOFER 1	1	9,000.00	108,000.00
				CHOFER 2	1	5,027.22	60,326.69
				CHOFER 3	1	6,125.22	73,502.58
				CHOFER 4	1	6,125.22	73,502.58
				AUXILIAR DE ALMACEN	1	5,927.63	71,131.55
				<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL</b>			
				JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	16,000.00	192,000.00
				SECRETARIA GENERAL	1	5,564.00	66,768.00
			17	<b>DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS</b>			
				DIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
				SUB-DIRECTOR	1	13,000.00	156,000.00
				SECRETARIA GENERAL	1	7,073.88	84,886.52
				AUXILIAR	1	5,007.92	60,095.04
				AUXILIAR PROYECTISTA 1	1	6,712.40	80,548.80
				AUXILIAR PROYECTISTA 2	1	10,000.00	120,000.00
				CHOFER	1	5,719.32	68,631.85
				AUXILIAR PROYECTISTA 3	1	10,000.00	120,000.00
			18	<b>COORDINACIÓN DE TURISMO</b>			
				COORDINADOR	1	16,000.00	192,000.00
				ENCARGADA DE CASA DE ARTESANIAS	1	8,000.00	96,000.00
				AUXILIAR 1	1	4,808.58	57,702.96
				AUXILIAR 2	1	6,869.40	82,432.80
			19	<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
				DIRECTOR	1	30,000.00	360,000.00
				SUBDIRECTOR	1	20,000.00	240,000.00
				ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	12,000.00	144,000.00
				COORDINADOR DE PROYECTOS	1	11,000.00	132,000.00
				AUXILIAR 1	1	8,680.94	104,171.28
				AUXILIAR 2	1	6,000.00	72,000.00
				<b>DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
				DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
				AUXILIAR	1	7,789.60	93,475.20
			20	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>			
				ENCARGADO	1	13,981.12	167,773.44
				AUXILIAR 1	1	7,200.20	86,402.41
				AUXILIAR 2	1	5,457.17	65,486.05
				AUXILIAR 3	1	5,457.17	65,486.05
				AUXILIAR 4	1	4,957.16	59,485.92
			21	<b>PARQUES Y JARDINES</b>			
				SUPERVISOR	1	8,000.00	96,000.00
				ENCAR. DE MUNDO ACUATICO	1	8201.66	98,419.92

				AUXILIAR 1	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 3	1	4312.14	51,745.71
				AUXILIAR 4	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 5	1	3,471.94	41,663.28
				AUXILIAR 6	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 7	1	4,312.14	51,745.71
				AUXILIAR 8	1	4,226.01	50,712.13
				AUXILIAR 9	1	4,086.34	49,036.13
				AUXILIAR 10	1	3,471.94	41,663.28
				JARDINERO 1	1	3,822.13	45,865.51
				JARDINERO 2	1	3,822.13	45,865.51
				JARDINERO 3	1	3,968.18	47,618.17
				INTENDENTE 1	1	3,917.44	47,009.29
				INTENDENTE 2	1	4,312.14	51,745.71
				INTENDENTE 3	1	3,822.13	45,865.51
				INTENDENTE 5	1	4,478.54	53,742.48
				INTENDENTE 6	1	4,292.84	51,514.08
				PANTIONERO	1	3,471.94	41,663.28
			22	<b>COORD. DE ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA</b>			
				SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE BACHEO	1	10,000.00	120,000.00
				ENCARGADO DE MANEJO DE RESIDUOS	1	8,902.40	106,828.80
				SUPERVISOR DE LIMPIA	1	5,408.00	64,896.00
				AUXILIAR DE ALCANTARILLADO Y BACHEO	1	6,240.00	74,880.00
				CHOFER 1	1	5,887.01	70,644.14
				CHOFER 2	1	5,076.68	60,920.15
				CHOFER 3	1	6,285.82	75,429.86
				AUXILIAR 1	1	4,508.47	54,101.60
				AUXILIAR 2	1	4,108.80	49,305.60
				AUXILIAR 3	1	5,997.95	71,975.39
				AUXILIAR 4	1	4,565.50	54,785.97
				AUXILIAR 5	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 6	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 7	1	4,268.68	51,224.15
				AUXILIAR 9	1	3,821.78	45,861.40
				AUXILIAR 10	1	4,006.08	48,072.96
				AUXILIAR 11	1	3,471.52	41,658.24
				AUXILIAR 12	1	3,822.13	45,865.51
				AUXILIAR 13	1	6,398.58	76,782.94
			23	<b>COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL</b>			
				ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	16,692.00	200,304.00
				AUXILIAR DE MATANZA	1	7,000.00	84,000.00
				FAENADOR DE ANIMALES	1	6,000.00	72,000.00
				PEON DE VISCERAS	1	6,000.00	72,000.00
				OFICIAL DE MATANZA	1	6,000.00	72,000.00
				SUPERVISOR	1	7,000.00	84,000.00
				SECRETARIA	1	4,000.00	48,000.00
				VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,000.00	60,000.00

				<b>DIRECCION DE CULTURA</b>			
				DIRECTOR	1	18,000.00	216,000.00
				SECRETARIA	1	5,200.00	62,400.00
			26	<b>CASA MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
				SECRETARIA	1	5,274.67	63,296.06
				INTENDENTE	1	4,808.58	57,702.96
				INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	4,341.55	52,098.56
				INSTRUCTOR DE DANZA	1	3,471.94	41,663.28
				VELADOR	1	4,808.58	57,702.96
			27	<b>COORDINACION DE BIBLIOTECA</b>			
				AUXILIAR 1	1	5,635.16	67,621.86
				AUXILIAR 2	1	5,684.93	68,219.18
				INTENDENTE	1	5,167.24	62,006.93
			28	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
				COORDINADOR	1	10,760.00	129,120.00
				AUXILIAR	1	4,629.24	55,550.88
			29	<b>DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO</b>			
				DIRECTOR	1	14,000.00	168,000.00
				SECRETARIA	1	7,488.10	89,857.14
				INTENDENTE	1	4,823.58	57,882.98
				AUXILIAR 1	1	6,697.67	80,371.98
				AUXILIAR 2	1	5,720.00	68,640.00
			30	<b>COORDINACION DE JUVENTUD</b>			
				COORDINADOR	1	10,000.00	120,000.00
				SECRETARIA	1	6,517.20	78,206.40
<b>12</b>				<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
	12	1		HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		2,083.33	25,000.00
	12	2		SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		499,147.72	5,989,772.64
<b>13</b>				<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
	13	1		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		37,708.33	452,500.00
		2		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		295,444.16	3,545,329.92
		3		HORAS EXTRAORDINARIAS		25,000.00	300,000.00
		4		COMPENSACIONES		25,000.00	300,000.00
<b>15</b>				<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
	15	2		INDEMNIZACIONES		31,666.67	380,000.00
		3		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		13,333.33	160,000.00
		4		PRESTACIONES CONTRACTUALES		158,324.58	1,899,894.98
		5		APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		2,083.33	25,000.00
		6		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		150,000.00	1,800,000.00
<b>18</b>				<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
	18	1		IMPUESTO SOBRE NOMINAS		19,836.09	238,033.05

<b>21</b>				<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		
	21	1		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00	120,000.00
		2		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	3,875.00	46,500.00
		4		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,550.00	18,600.00
		6		MATERIAL DE LIMPIEZA	9,000.00	108,000.00
		7		MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	333.33	4,000.00
<b>24</b>				<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		
	24	6		METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,500.00	30,000.00
<b>25</b>				<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		
	25	2		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,916.67	71,000.00
		3		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24,000.00	288,000.00
<b>26</b>				<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		
	26	1		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS	148,500.00	1,782,000.00
<b>27</b>				<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		
	27	1		VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,666.67	20,000.00
		3		ARTICULOS DEPORTIVOS	4,750.00	57,000.00
<b>28</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		
	28	2		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	958.33	11,500.00
<b>29</b>				<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		
	29	1		HERRAMIENTAS MENORES	6,133.33	73,600.00
		4		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,000.00	12,000.00
		6		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	300,000.00
		9		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,250.00	15,000.00
<b>31</b>				<b>SERVICIOS BASICOS</b>		
	31	1		ENERGIA ELECTRICA (DAP)	291,666.67	3,500,000.00
		2		GAS	2,100.00	25,200.00
		8		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	283.33	3,400.00
<b>32</b>				<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		
	32	2		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,440.00	125,280.00
		3		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	333.33	4,000.00
<b>33</b>				<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		
	33	6		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,416.67	17,000.00
		9		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,450.00	17,400.00

<b>35</b>				<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
	35	1		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		18,000.00	216,000.00
		2		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		183.33	2,200.00
		5		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		47,000.00	564,000.00
		7		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		16,666.67	200,000.00
<b>36</b>				<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			
	36	1		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		24,875.00	298,500.00
<b>37</b>				<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
	37	5		VIATICOS EN EL PAIS		4,000.00	48,000.00
<b>38</b>				<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
	38	2		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		58,000.00	696,000.00
		3		CONGRESOS Y CONVENCIONES		833.33	10,000.00
<b>39</b>				<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
	39	2		IMPUESTOS Y DERECHOS		3,600.00	43,200.00
		9		OTROS SERVICIOS GENERALES		1,250.00	15,000.00
<b>43</b>				<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
	43	4		SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL		783,333.33	9,400,000.00
<b>44</b>				<b>AYUDAS SOCIALES</b>			
	44	1		<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>			
			1	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		18,000.00	216,000.00
			2	APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES		19,041.67	228,500.00
		2		<b>BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION</b>			
			1	BECAS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO		34,500.00	414,000.00
		3		<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</b>			
			1	A ESCUELAS PREPRIMARIAS		3,750.00	45,000.00
			2	A ESCUELAS PRIMARIAS		6,600.00	79,200.00
			3	A ESCUELAS SECUNDARIAS		5,250.00	63,000.00
			4	A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		6,600.00	79,200.00
			5	A OTRAS ESCUELAS O INSTITUCIONES		13,000.00	156,000.00
		5		<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			
			1	ASILO DE ANCIANOS		3,333.33	40,000.00
			2	FERIA		291,666.67	3,500,000.00
<b>45</b>				<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			
	45	1		PENSIONES		153,550.00	1,842,600.00
		2		JUBILACIONES		31,701.70	380,420.37
<b>51</b>				<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			

		51	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		4,000.00	48,000.00
			5		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		2,000.00	24,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>			<b>52,323,483.42</b>
<b>53</b>					<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
<b>532</b>					<b>APORTACIONES</b>			
	<b>1</b>				<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>			<b>26,001,075.00</b>
	<b>2</b>				<b>FORTAMUN</b>			
		1			<b>PROGRAMA DE OBRAS</b>			
		2			<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			
				11	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
				113	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>			
				1	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
					DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	12,000.00	144,000.00
					SECRETARIA	1	6,125.22	73,502.58
					JEFE DE GRUPO 1	1	7,220.62	86,647.44
					JEFE DE GRUPO 2	1	7,018.10	84,217.20
					COMANDANTE OPERATIVO	1	9,000.00	108,000.00
					POLICIA PREVENTIVO	38	6,729.08	3,068,460.48
					POLICIA PREVENTIVO	9	6,000.00	648,000.00
					<b>AGENTES DE TRANSITO</b>			
					AGENTE	1	7,548.50	90,582.00
					AGENTES DE TRANSITO	3	6,729.08	242,246.88
				2	<b>PROTECCION CIVIL</b>			
					SUBDIRECTOR	1	10,464.64	125,575.68
					AUXILIAR	1	4,800.00	57,600.00
				12	<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
				2	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		74,800.00	897,600.00
				13	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
				2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		120,409.40	1,444,912.77
				3	HORAS EXTRAORDINARIAS		12,000.00	144,000.00
				4	COMPENSACIONES		7,900.00	94,800.00
				14	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>			
				4	APORTACIONES PARA SEGUROS		3,500.00	42,000.00
				15	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
				4	PRESTACIONES CONTRACTUALES		43,789.41	525,472.88
				5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		3,833.33	46,000.00
				9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		90,000.00	1,080,000.00

			18		<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
				1	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		8,381.39	100,576.65
			21		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
				1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		883.33	10,600.00
				2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		333.33	4,000.00
				4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		883.33	10,600.00
				6	MATERIAL DE LIMPIEZA		333.33	4,000.00
			24		<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
				6	METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		166.67	2,000.00
			25		<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
				3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		8,500.00	102,000.00
			26		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
				1	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		38,000.00	456,000.00
			27		<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
				1	VESTUARIOS Y UNIFORMES		10,000.00	120,000.00
			28		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			
				2	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		2,000.00	24,000.00
			29		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			
				1	HERRAMIENTAS MENORES		191.45	2,297.45
				6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,500.00	90,000.00
			32		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			
				3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		291.67	3,500.00
				4	OTROS ARRENDAMIENTOS		7,000.00	84,000.00
			33		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
				6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		1,833.33	22,000.00
			35		<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
				1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		500.00	6,000.00
				2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		208.33	2,500.00
				5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7,500.00	90,000.00
			36		<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			

				1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		2,500.00	30,000.00
			37		<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
				5	VIATICOS EN EL PAIS		1,000.00	12,000.00
			38		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
				2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		833.33	10,000.00
				3	CONGRESOS Y CONVENCIONES		416.67	5,000.00
			39		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
				2	IMPUESTOS Y DERECHOS		695.83	8,350.00
				9	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,500.00	18,000.00
			51		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
				1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		1,250.00	15,000.00
				5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		1,000.00	12,000.00
			56		<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
				5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		3,333.33	40,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>			<b>36,589,117.00</b>
<b>RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS</b>								
<b>PARTIDA</b>								
<b>GRUPO</b>	<b>CTA.</b>	<b>SUBCTA.</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>Concepto</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>	<b>Anual</b>
511					SERVICIOS PERSONALES		20.73%	24,943,631.00
512					MATERIALES Y SUMINISTROS		1.34%	1,613,158.00
513					SERVICIOS GENERALES		3.30%	3,964,780.58
515					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.72%	871,420.00
521					TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		43.49%	52,323,483.42
532					APORTACIONES FEDERALES		30.41%	36,589,117.00
					<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>	<b>120,305,590.00</b>
					<b>LEY DE INGRESOS</b>			<b>120,305,590.00</b>

Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz y explica: en el presupuesto hay muchas cosas que sentimos son injustas, y si es el que vamos a

aprobar; no estoy de acuerdo. El Regidor Profr. Roberto Berrones Montes hace uso de la palabra para exponer que atienden a trabajadores del Municipio, a los que para efectos de aguinaldo, no se les están tomando en cuenta los quinquenios. En uso de la palabra el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública da lectura al siguiente dictamen. - - - - -

- -

**H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
PRESENTE:**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85,86 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 35, 36, 43, Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.
2. Que corresponde al H. Ayuntamiento formular y aprobar la iniciativa de Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en las leyes aplicables a la materia.
- 3.- Que con fecha 25 de octubre de 2010, mediante oficio No. 631/2010, la Dirección de Finanzas Municipales solicitó las direcciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades que servirán de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos ejercicio 2011.
- 4.- Que con fecha 3 de diciembre de 2010 se envió a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública a través del Secretario del H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 para su análisis y revisión.
- 5.- Que el día 9 de diciembre de 2010 nos reunimos, en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera", ubicado en la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento con personal de la Dirección de Finanzas Municipales y Recursos Humanos en una mesa de trabajo, para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
6. Que el día 15 de Diciembre de 2010 fue aprobada por Unanimidad la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro por un monto de; \$ 120,305,590.00 (Ciento veinte millones trescientos cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 MN) misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
- 7.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2011.

9.- Que en lo relativo a Salarios y prestaciones se autoriza un aumento del 7% al salario considerando como único y exclusivamente para trabajadores sindicalizados de acuerdo con el convenio firmado con el Sindicato.

10. - Se propone que en virtud de reunir los requisitos que señala la ley en materia sea aprobado por este Cuerpo Colegiado el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2010, por la cantidad de \$ **120,305,590.00.00 (CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100)**, que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Director de Finanzas Publicas Municipales, a realizar las trasferencias entre partidas presupuestales, ampliaciones y disminuciones a los rubros de gasto, esto de manera trimestral.

**TERCERO.** Que comparezcan ante el H. Ayuntamiento los Titulares de cada Dirección, para que en su caso justifiquen las ampliaciones y / o reducciones que correspondan a su del Presupuesto inicial autorizado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento para realizar su remisión a la Dirección Jurídica de la Secretaria de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de Enero de 2011 y terminará el día 31 de Diciembre del mismo año.

## **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

### **RÚBRICA**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN**  
PRESIDENTE DE LA COMISION

### **RÚBRICA**

**C. HILARIO SANCHEZ ORTEGA**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

### **RÚBRICA**

**C. ARTURO CUELLAR DIAZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Nuevamente el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, interviene para dar lectura a su oficio que se inserta a continuación: - - - - -  
- - - - -

Profr. Filiberto Ledesma Muñoz  
Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.  
Presente.

Jalpan de Serra, Qro., 16 de Diciembre de 2010.

Los que suscribimos el presente documento integrantes de este H. Ayuntamiento en representación del Partido Revolucionario Institucional queremos manifestar nuestro desacuerdo por el proyecto del presupuesto que nos fue presentado en el que no se

ven acciones que tiendan a subsanar los problemas de liquidez que ahora esta enfrentando esta administración si así se le puede llamar porque mas bien lo que se esta haciendo es dilapidar los recursos del erario publico y pauperizando a la mayoría de los trabajadores que verdaderamente trabajan para esta Presidencia ya que con respecto a la cuestión laboral se están transgrediendo las leyes primeramente por ejemplo la ley de los Trabajadores del Estado que en su articulo primero dice.

**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general para todos los servidores públicos de las dependencias que integran el Gobierno del Estado, considerando a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, Municipios, empresas de participación estatal y organismos descentralizados del Estado o de los Municipios y los trabajadores al servicio de estas instituciones Ya que no vemos acciones para que cuando menos en forma paulatina se vaya dando cumplimiento a lo que marcan los artículos.

**Artículo 6.** Son trabajadores de base aquellos que no se encuentren en el supuesto del artículo anterior, que ocupen una plaza por más de seis meses y sin nota desfavorable en su expediente en virtud del nombramiento expedido por el servidor público, facultado o por aparecer en la nómina de trabajadores, siendo por ello inamovibles, entendiéndose por ello el derecho a la estabilidad no solamente dentro de la dependencia sino en el puesto específico para el que fueron nombrados.

**Artículo 8.** Tratándose de empleados eventuales que desempeñen las mismas funciones de trabajadores base, al prolongarse por más de seis meses sus actividades, deberá considerarse su plaza en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, siempre y cuando subsista la necesidad de servicio para el que fue contratado, debiendo ingresar en la plaza de última categoría

Porque sabemos de personas que tienen años como trabajadores eventuales y jamás se ha visto la forma de incluirlos a la nomina de base buscando que se den las condiciones que marca el articulo.

**Artículo 12.** En la interpretación y aplicación de las normas de trabajo se deberá tomar en cuenta que éstas tiendan a conseguir la justicia social y que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo ofrezca y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel decoroso para el trabajador, su familia dependientes económicos que les permitan una constante superación.

Igualmente en lo que respecta a prestaciones y salarios únicamente se favorece a los sindicalizados y a los allegados sin cumplir con lo que marcan los artículos.

**Artículo 36.** Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios.

**Artículo 37.** El salario debe ser remunerador. En igualdad de condiciones, al trabajo igual, prestado a la misma dependencia, debe corresponder salario igual. Sus

modificaciones serán convenidas por las partes, según los presupuestos de egresos respectivos

**Cosas que no están sucediendo en el municipio al pagarse por los mismos conceptos importes diferentes, ejemplo sueldos de auxiliares del mismo rango a los sindicalizados una cantidad y a los de base una cantidad diferente menor. Situación que también sucede al pagar aguinaldos a los sindicalizados incluyendo sus quinquenios y a los de confianza solo con su sueldo presupuestal, afectando los derechos ya ganados de los trabajadores que no están en el sindicato.**

Igualmente recordarles que el compromiso que hicimos en el momento de tomar protesta, fue el de cumplir y hacer cumplir las Leyes, por lo que los convocamos a que cumplamos con ese compromiso que asumimos, porque, por ejemplo también hay otras Leyes que no se están acatando, quizá por desconocimiento pero también les recordamos que el desconocimiento de una Ley no lo exime a uno de responsabilidad por ejemplo:

La Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos también establece;

**Artículo 5.** Los sujetos de esta Ley, **por conducto de sus titulares, son los responsables del ejercicio presupuestal** y del avance de sus programas operativos, debiendo informar periódicamente de los resultados obtenidos.

Por lo que esta representación solicita se incluya el presente documento al texto del acta correspondiente y se solicita al C. Presidente Municipal, Instruya a quien corresponda para que como servidores públicos en materia financiera realicen sus obligaciones como la ley lo manda y no se afecten los derechos de los trabajadores, asignándoles los presupuestos suficientes de acuerdo a sus logros.

Sugiriendo que para los ajustes que sean necesarios se piense mejor en suprimir personal de áreas que tienen en demasía

ATENTAMENTE

Profa. María del Coral Rodríguez Benavides      Prof. Roberto Berrones Montes

C. Arturo Cuéllar Díaz

C.C.P Lic. José Eduardo Calzada Roviroso.- Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.  
Legislatura del Estado de Querétaro.  
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.  
Archivo.

Después de discutido el tema, y hechas las aclaraciones del caso, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento la Solicitud de aprobación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., registrando 7 (siete) votos a favor y 3 (tres en contra) - - - - -

**6.- En el sexto punto,** el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro.,

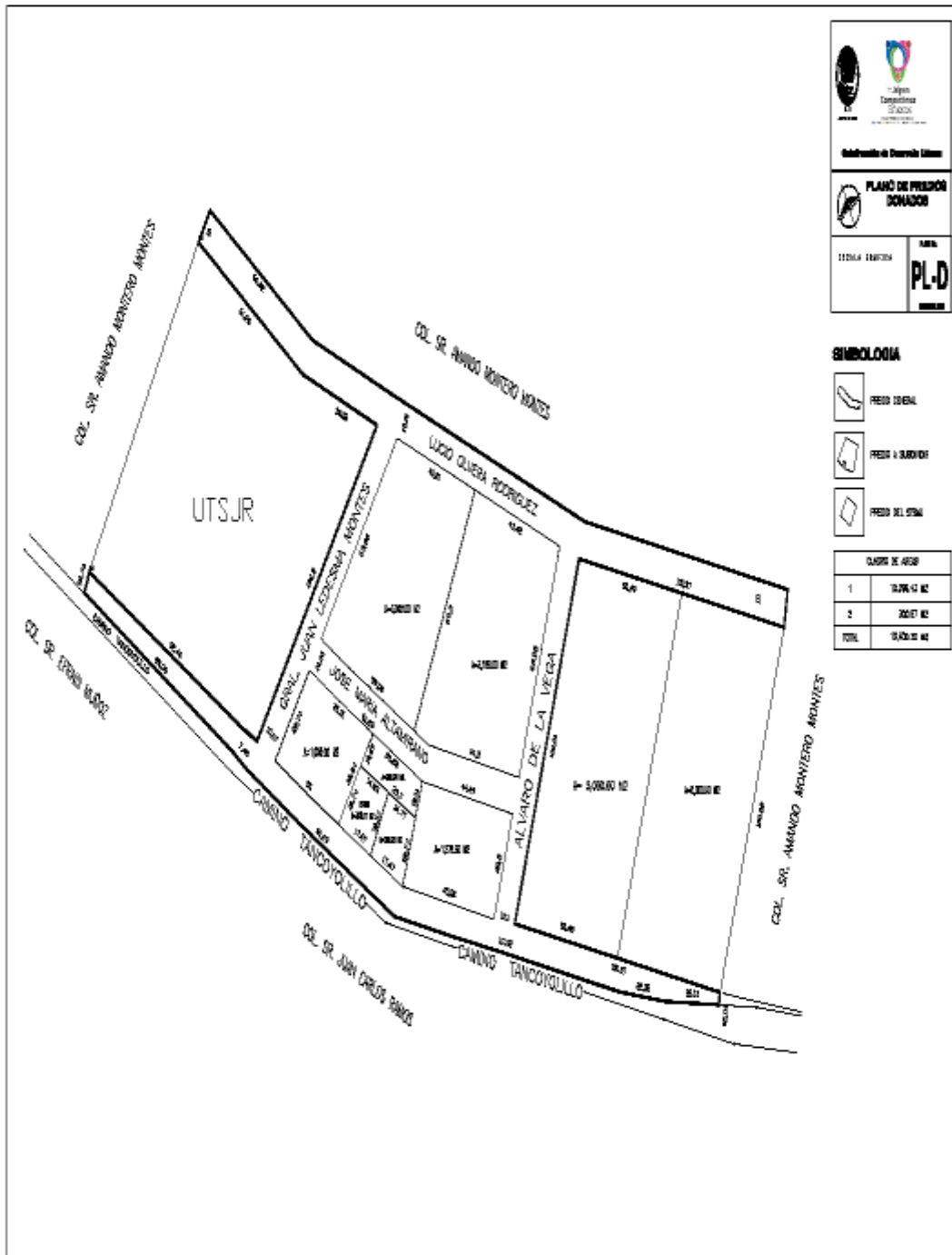
Expone la petición del STSMJ. Que presenta el C, Manuel Jasso Márquez, Srio. Gral. del STSMJ. para lo cual solicita autorización de llamar al Arq. J. Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano, y explique la ubicación de la nueva propuesta. Una vez dentro del recinto, el funcionario mencionado explica que la propuesta es un predio de 300.87 m<sup>2</sup>.(trescientos metros con ochenta y siete centímetros cuadrados), ubicado entre las calles Camino Tancoyolillo, Álvaro de la Vega, José María Altamirano y Gral. Juan Ledesma Montes en Rincones del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, con las siguientes medidas y colindancias: - - - -

Al Noreste mide 14.93 m. y colinda con propiedad del Municipio - - - - -  
- - - - -

Al Sureste mide 17.47 m. y colinda con Camino Tancoyolillo - - - - -  
- - - - -

Al Suroeste mide 18.57 m. y colinda con Jazmín Cytlatli Ledesma Morado -  
- - - - -

Al Noroeste mide 18.74 m. y colinda con PFP. - - - - -  
- - - - -



Hace uso de la palabra el Regidor C. Hilario Sánchez Ortega y expone: estoy de acuerdo con la donación, pero es necesario que se especifique

que los gastos de escrituración corren por cuenta del solicitante, y que esta observación se especifique en el contrato de donación correspondiente. Hechas las aclaraciones del caso, se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la Solicitud de autorización de permuta de un terreno propiedad de STSMJ ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio, por otro de mayor tamaño. Que presenta el C, Manuel Jasso Márquez, Srio. Gral. del STSMJ. Registrando 7 (siete) votos a favor y 3 (tres en contra) con las siguientes condicionantes: - - - - -  
- - - - -

PRIMERA: La presente donación o permuta deja sin efecto la donación para este Sindicato, en la Colonia Luis Donaldo Colosio.- - - - -  
- - - - -

SEGUNDA: Los gastos de escrituración correrán a cargo del Sindicato solicitante. - - -

El presente acuerdo se sustenta en lo señalado en los Artículos 115 Fracción V Incisos A) y D de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro; 15 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra; los Artículos 1, 2, 3, 30, 93, 94, 99,100 y 101 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. - - - - -

**7.- En el séptimo punto,** el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., Expone la petición que hace la Comunidad Estudiantil y Docente de CESTEC. Jalpan. a este H. Ayuntamiento, y solicita al mismo Subdirector de Desarrollo Urbano explique la ubicación de la propuesta de donación: - - - - -

El funcionario mencionado expresa que para atender esta solicitud, se propone el predio que se le había donado a la Jurisdicción Sanitaria No. 4, ubicado en Rincones del Centenario de la Revolución Mexicana y que han manifestado ya no estar interesados en el predio. Y como lo que se pretende es aprovechar los pocos espacios de que puede disponer este H. Ayuntamiento se explica: - - - - - predio de 3,189.00 m<sup>2</sup>. (tres mil, ciento ochenta y nueve metros) Ubicado entre las calles José



Hechas las aclaraciones del caso, se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la Solicitud de donación de un terreno para el CESTEC Jalpan, que presenta la Comunidad Estudiantil y Docente de ese Centro de Estudios. Registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. Sujetándose a las siguientes condicionantes: –

PRIMERA: La presente donación deja sin efecto cualquier otra, para esta Institución, que hubiere realizado el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. – –

-----

SEGUNDA: Los gastos de escrituración correrán a cargo de quien presenta la presente solicitud. -----  
-----

El presente acuerdo se sustenta en lo señalado en los Artículos 115 Fracción V Incisos A) y D de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro; 15 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra; los Artículos 1, 2, 3, 30, 93, 94, 99,100 y 101 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. -----

8.- En el octavo punto, el Presidente Municipal Constitucional, cede el uso de la voz, al Regidor C. Felipe Ramírez Suárez, para que dé a conocer la propuesta del dictamen; en uso de la voz, el Regidor mencionado lo hace de la siguiente manera: -----



Ayuntamiento 2009-2012  
Oficina de Regidores

**H. Ayuntamiento del Municipio  
De Jalpan de Serra, Qro.  
PRESENTE:**

Los suscritos Regidores Felipe Ramírez Suárez, Abdón Villedas Zarate y Arturo Cuellar Díaz, Presidente y Vocales, respectivamente de la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, Económico y Migrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás relativos aplicables de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38 y 51 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; 8, y 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretenda realizar respectos del almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas, cumplan con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de bebidas alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el inciso c) de la fracción IX del artículo 25 de la Ley que regula el almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Estado de Querétaro

y artículo 25 inciso p) del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.,

**SEGUNDO.-** Nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por el Sr. Adolfo Cortés Morán, consistente en la autorización de venta de cerveza en envase cerrado del negocio denominado “Miscelánea Bety”, con domicilio en Calle Cayetano Rubio esquina Álvaro Obregón, Barrio del Puente de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro; anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Credencial de Elector.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Croquis de Localización
- Fotografías del Establecimiento, interiores y exteriores.
- Comprobantes de pago de impuestos al corriente (recibo de predial y recibo de agua).
- Licencia de Funcionamiento Vigente
- Dictamen de uso de suelo tipo C
- Factibilidad de giro, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.
- Vo. Bo. De la Autoridad Auxiliar (Guardacuartel)
- Escritura Pública del predio donde se encuentra ubicado el establecimiento.

**TERCERO.-** Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Coordinación de Unidad Municipal de Protección Civil y Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

**CUARTO.-** Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Migrantes a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil y por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

**QUINTO.-** Que en fecha 07 de Diciembre, la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Migrantes, celebró sesión de Comisión en la Oficina de Regidores ubicado en Independencia No. 52, Centro Cultural, Col. Centro Jalpan de Serra, Qro, en la cual se realizo análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

**SEXTO.-** Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables a la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38 y 51 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.;8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que este H. Ayuntamiento a Través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Migrantes, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38 y 51 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; 8 y 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, esta Comisión considera **PROCEDENTE** la solicitud de AUTORIZACIÓN DE VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO del negocio denominado "Miscelánea Bety", en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO:** Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en la fracción IX inciso c) del artículo 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO** para la venta de cerveza en envase cerrado del negocio denominado "Miscelánea Bety", ubicado en calle Cayetano Rubio esquina Álvaro Obregón, Barrio el Puente de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

### TRANSITORIOS

- 1.- Una vez resuelto lo anterior, hágase la publicación respectiva.
- 2.- Expídase por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguese al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL,  
ECONÓMICO Y MIGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN  
DE SERRA, QRO.

**Rúbrica**

C. Felipe Ramírez Suárez  
Presidente

**Rúbrica**

C. Abdón Villedas Zarate  
Vocal C

**Rúbrica**

C. Arturo Cuellar Díaz  
Vocal C

c.c.p. archivo



INDEPENDENCIA No. 52, CENTRO CULTURAL, COL. CENTRO,  
JALPAN DE SERRA, QRO.  
TEL. 01(441) 2960285/2960243/ 2960344 EXT. 110

Además explica que dentro del expediente de estudio se encuentra el dictamen de uso de suelo que emitió Desarrollo Urbano Estatal. Habiendo resuelto las dudas y dado las explicaciones del caso, se somete a la aprobación del H. Cuerpo colegiado, la solicitud de aprobación del dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Migrantes, respecto de la solicitud de autorización de venta de cerveza en envase cerrado del negocio “Miscelánea Bety”, registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. - - - - -  
- - - - -

**9.- En el noveno punto,** el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, declara clausurada la sesión, siendo las 18:30 horas (seis de la tarde con treinta minutos) del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- - - - -  
- - - - -

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Miguel Ángel Torres Olguín

SÍNDICO MUNICIPAL

Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza

LOS C. REGIDORES PROPIETARIOS

C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia  
Ortega

C. Hilario Sánchez

C. Abdón Villedas Zárate  
Morales

C. Porfirio Zepeda

C. Felipe Ramírez Suárez  
Montes

Profr. Roberto Berrones

C. Arturo Cuellar Díaz  
Benavides

Profra. María del Coral Rodríguez

DOY FE

El Secretario del H. Ayuntamiento

Profr. Filiberto Ledesma Muñoz

**46.- SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 7 DE  
ENERO DE 2011.**

Siendo las 9:16 horas (nueve de la mañana, con dieciséis minutos), del día 7 (siete) del mes de enero del año 2011 (dos mil once), reunidos en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera Olvera”, los CC. Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza, Síndico Municipal, así como los Regidores Propietarios, C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia, C. Hilario Sánchez Ortega, C. Abdón Villedas Zárate, C. Porfirio Zepeda Morales, C. Felipe Ramírez Suárez, Profr. Roberto Berrones Montes, C. Arturo Cuellar Díaz, Profra. María del Coral Rodríguez Benavides, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo a la que fueron convocados, para desarrollar los siguientes puntos del Orden del Día: – – –

-----

1.- Pase de lista, 2.- Comprobación de quórum y declaración de apertura de la Sesión, 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación, 4.- Lectura del acta de la Sesión anterior y aprobación, 5.- Solicitud de autorización para realizar transferencias entre partidas presupuestales (ampliaciones y reducciones) correspondientes al 4º. Trimestre del ejercicio fiscal 2010; que presenta el C.P. José Luis Reséndiz Camacho, Director de Finanzas Municipales, 6.- Solicitud de autorización para afectación de cuentas de resultados de ejercicios anteriores; que presenta el C.P. José Luis Reséndiz Camacho, Director de Finanzas Municipales, 7.- Solicitud de autorización para la propuesta de Reasignación de Recursos de Obra FISM 2010, que presenta el Ing. Isidro Mar Rubio, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Jalpan, 8.- Solicitud de autorización de la integración del Comité de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., 9.- Solicitud de aprobación de instituir a nivel municipal, el premio “ALBERTINA PEDRAZA DE MONTOYA” al Desempeño Docente que presenta la Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza, 10.- Solicitud de aprobación y Evaluación del Programa Operativo Anual de Trabajo 2011, que presenta el C.P. Manuel de Jesús Ángeles Vega, Contralor Municipal, 11.- Solicitud de integración de la comisión que atenderá la petición de cambio de autoridad de la comunidad de El Pocito, Valle Verde, Jalpan de Serra, Qro., que

solicita la propia Comunidad, 12.- Solicitud de autorización del nombre de la calle como: 3RA. PRIV. MARIANO ABASOLO, BARRIO EL PANTEÓN, que solicitan los vecinos interesados, 13.- Clausura de la Sesión. - - - - -

1.- En el primer punto, se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes 10 (diez) integrantes del H. Ayuntamiento. - - - - -

2.- En el segundo punto, con la asistencia registrada, se observa y determina la existencia de quórum legal, por lo que el C. Presidente Municipal Constitucional declara abierta e instalada la Sesión. - - - - -

3.- En el tercer punto, se da lectura al orden del día, mismo que puesto a consideración del H. Ayuntamiento es aprobado por mayoría absoluta de 10 (diez) votos a favor. - - - - -

4.- En el cuarto punto, se da lectura al acta de la sesión anterior, y se somete a consideración del H. Ayuntamiento, registrando 7 (siete) votos a favor y 3 en contra.

5.-En el quinto punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, solicita autorización para llamar al C.P. José Luis Reséndiz Camacho Director de Finanzas Municipales, una vez dentro del recinto, el Ing. Gustavo Prieto Baleón, en representación del Director de Finanzas, y presenta la información siguiente: - - - - -



Dirección de Finanzas  
Administración Municipal 2009-2012

DEPENDENCIA: Municipio de Jalpan de Serra

ÁREA: Dirección de Finanzas Municipales  
EXPEDIENTE: 3/2010  
OFICIO: 738/2010

**Asunto:** el que se indica

Jalpan de Serra, Qro., 29 de diciembre del 2010.

**PROFR. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
**P R E S E N T E:**

Por este conducto solicito a usted, incluir en el Orden del Día en la Siguiete Sesión de Cabildo los siguientes puntos:

- Realizar transferencias entre partidas presupuestales (ampliaciones y reducciones), correspondientes al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2010.
- Autorización para afectación de cuentas de resultados de ejercicios anteriores.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

*A T E N T A M E N T E*

**RÚBRICA**  
**C. P. JOSE LUIS RESENDIZ CAMACHO**  
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

c.p. C.P. archivo  
JCMA/mgc

CON FUNDAMENTO EN EL <b>ARTÍCULO 3</b> DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL				
ESTADO DE QUERÉTARO Y <b>ARTÍCULO 112 FRACC. II</b> DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QRO.				
H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.				
AMPLIACION Y REDUCCION DE CUENTAS				
CUARTO TRIMESTRE 2010				
CUENTA	CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	OTROS INGRESOS
501-02-01	HONORARIOS	16.086,80		
501-02-02	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	114.262,22		
501-03-06	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	105.454,24		
501-03-16	LIQ. POR INDEM. Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	184.894,01		
501-03-19	HORAS EXTRAORDINARIAS	393,88		
501-05-07	PREST. ESTA. X COND. GRALES. DE TRABAJO	2.319,37		
501-05-17	SUBSIDIO I.S.P.T.	1.084.072,10		
501-05-26	SERVICIOS MEDICOS	503,77		

501-06-01	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	90.350,97		
502-01-02	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	3.992,00		
502-01-03	SERVICIO DE TELEFONICO CONVENCIONAL	14.400,66		
502-02-10	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	1.307,46		
502-02-11	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	9.891,39		
502-02-12	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	665,60		
502-03-04	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	29.992,50		
502-04-03	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	1.894,22		
502-04-07	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	885,00		
502-05-01	MANTTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	413,99		
502-05-06	MANTTO. Y CONSERV. DE VEHICULOS TERRESTRES	124.822,28		
502-08-03	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	103.668,12		
502-08-08	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3.783,65		
502-08-17	VIATICOS NAC. P/SERVIDORES PUBLICOS	55.426,35		
503-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	13.402,85		
503-01-05	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	28.827,02		
503-03-01	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	856,77		
503-04-05	MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS Y ESCENARIOS	21.751,71		
503-06-03	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	120.809,11		
503-10-01	PLACAS Y ENGOMADOS	8.365,99		
504-02-04	EQUIPO Y APARATOS DE COM Y TELECOM	3.766,57		
506-50-01-01	DIR.DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	2.899.549,83		
506-50-01-03	DESARROLLO AGROPECUARIO	239.503,44		
506-50-01-04	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO	285.869,78		
506-50-01-07	DESARROLLO SOCIAL	867.085,36		
507-01-01	SUBSIDIOS A ESCUELAS PRE-PRIMARIAS	1.709,09		
507-01-05	SUBSIDIO A OTRAS ESCUELAS O INSTITUTOS	11.565,31		
507-02-01	DESARROLLO SOCIAL (CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD)	2.167.401,11		
507-03-03	PROGRAMA MUNICIPAL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	8.900,00		
507-06-02	JUBILACIONES	733.623,82		
507-06-04	SUBSIDIO AL DIF	761.474,04		
507-06-05	SUBSIDIO AL ASILO DE ANCIANOS	3.129,51		
507-08-02	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	113.207,22		
	<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b>10.240.279,11</b>		
501-01-03	SUELDO BASE		585.930,96	
501-03-01	QUINQUENIO		169.899,50	
501-03-05	PRIMAS DE VACACIONES		37.924,59	
501-03-08	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES		58.956,26	
501-03-22	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES		7.262,52	
501-03-27	ANTIGÜEDAD		378.541,39	
501-04-15	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO		13.333,19	
501-05-15	CANASTA BASICA		25.642,11	
501-05-22	AYUDA PARA ADQISICION DE LENTES		5.463,00	
502-01-01	SERVICIO POSTAL		720,00	
502-01-06	SERVICIO DE ELECTRICIDAD		101.663,40	
502-01-07	AGUA POTABLE		42.432,84	
502-05-02	MANTTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS		3.942,70	
502-05-04	MANTTO. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		40.322,76	

502-05-07	MANTTO. Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION		11.188,00		
502-06-01	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES		1.196,63		
502-07-01	GASTOS DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL		55.935,00		
502-08-04	CONGRESOS Y CONVENCIONES		1.460,00		
502-08-06	ATENCION A VISITANTES		6.187,49		
502-08-07	EVENTOS IMPREVISTOS		26.091,16		
502-10-01	GASTOS IMPREVISTOS		14.911,79		
503-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA		3.531,02		
503-01-06	MAT. Y UTILES PARA EL PROCES. EN EQUIPOS Y BIENES INF.		494,40		
503-02-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACT. EXT.		261,38		
503-03-02	REFACCIONES ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO		18.000,00		
503-04-04	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		9.365,51		
503-05-03	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		4.113,00		
503-05-04	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		26.792,14		
503-08-02	MATERIALES DE SEG. PUBLICA		3.417,03		
504-01-02	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		7.442,18		
504-01-10	EQUIPOS VARIOS		1.540,00		
504-02-06	BIENES INFORMATICOS		15.595,86		
504-03-06	VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE		469.445,00		
504-05-01	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA		150,00		
506-03	OBRA FORTAMUN		62,00		
506-50-02	SERVICIOS MUNICIPALES		1.860.770,88		
507-01-02	SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS		14.915,27		
507-01-03	SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS		11.626,68		
507-01-04	SUBSIDIO A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR		18.000,00		
507-03-01	BECAS ESTUDIANTES		32.800,00		
507-06-01	INDEMNIZACIONES		10.000,00		
507-06-06	PENSIONES		32.454,65		
507-02-01-1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		70.844,30		
507-08-03	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS		46.200,03		
507-08-06	ASISTENCIA SOCIAL AL MEDIO RURAL		13.279,65		
507-08-08	APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES		11.660,00		
507-09-01	DONATIVOS		74.081,45		
	<b>TOTAL REDUCCIONES</b>		<b>4.345.847,72</b>		
	<b>EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES</b>			-2.021.832,00	
	<b>APOYO PAGO SECTUR</b>			163.146,69	
	<b>PRESTAMO A CUENTA DE PARTICIPACIONES</b>			3.000.000,00	
	<b>CONVENIO PODER JOVEN</b>			120.000,00	
	<b>BECAS ESTATALES</b>			128.300,00	
	<b>EXCEDENTE DE INGRESOS PROPIOS</b>			-737.292,44	
	<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>			<b>652.322,25</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS MAS REDUCCIONES</b>			<b>4.998.169,97</b>	
	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>10.240.279,11</b>		<b>4.998.169,97</b>	
	<b>DEFICIT/SUPERAVIT</b>		<b>5.242.109,14</b>		

--	--	--	--	--	--

La intención de presentarles este tema es que no nos queden cuentas sub ejercidas o sobre ejercidas; la información refiere como se están solicitando las ampliaciones y las reducciones para ver cuanto se erogó en cada una de las cuentas. Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, para argumentar que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y que a la letra dice: - - - - -

**ARTICULO 37.-** El salario debe ser remunerador. En igualdad de condiciones, al trabajo igual, prestado a la misma Dependencia, debe corresponder salario igual. Sus modificaciones serán convenidas por las partes, según los presupuestos de egresos respectivos.

No se está cumpliendo. Y si no se va a discutir el tema, entonces voten todos los puntos, manifestando que no estoy en contra del punto, sino en contra de la postura de Presidente Municipal. Una vez analizado y discutido de manera amplia el tema, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la solicitud de autorización para realizar transferencias entre partidas presupuestales (ampliaciones y reducciones) correspondientes al 4º. Trimestre del ejercicio fiscal 2010; registrando 7 (siete) votos a favor , y 3 (tres) en contra. - - - - -  
- - - - -

**6.- En el sexto punto,** el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, solicita al Ing. Gustavo Prieto Baleón, representante del Director de Finanzas Municipales, explique el siguiente tema: el funcionario aludido, presenta la información siguiente: - - - - -

**RELACION DE MOVIMIENTOS QUE AFECTAN LA CUENTA DE  
RESULTADOS DE  
EJERCICIOS ANTERIORES CUARTO  
TRIMESTRE 2010**

AN O	FECHA	REFERENCIA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGOS	ABONOS
200 9	30/10/20	10 PD/262	320-0201-17	RESULTADO DE	33,872.55	
	EJERCICIO 2009					
			212-04-01-01-0017	LETICIA SALINAS BENITEZ		31,705.8
			213-02-02-01	RET. DEL 10 % De HONORARIOS		2,166.66

SE REGISTRA EL PASIVO A NOMBRE DE LA C. LETICIA SALINAS BENITEZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS

El funcionario explica que con frecuencia se quedan cuentas pendientes de otro año para resolver en el presente y que es necesario atender, por eso en esta ocasión se presenta la anterior del año 2009, pero que afectó la cuenta en 2010. Considerando que el tema ha sido suficientemente analizado y discutido, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la Solicitud de autorización para afectación de cuentas de resultados de ejercicios anteriores; registrando unanimidad de 10 (diez) votos a favor. - - - - -

7.- En el séptimo punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olgúin, solicita autorización para llamar al Ing. Isidro Mar Rubio, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Jalpan, para que explique el siguiente tema, en su lugar se presenta el Ing. Raúl Flores Montes, quien una vez dentro del recinto, presenta la información siguiente: - - - - -



PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE OBRA FISM 2010						
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	METAS	BENEFICIARIOS	IMPORTE		
<b>01- Agua Potable</b>						
1	Sistema de Agua Potable	El Zapote	1	Sistema		\$ 435,400.00
2	Red de Agua Potable	Manzanillos	1	Sistema		\$ 139,950.00
3	Rehabilitación de Sistema de Agua	Laguna de Pitzquintla	1	Sistema		\$ 29,565.00
4	Construcción de Depósito	Tierra Fría	1	Tanque		\$ 158,559.00
5	Ampliación de Red de Agua Potable	Col. Panteón	1	Sistema		\$ 10,000.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 773,474.00</b>
<b>03- Drenaje y Letrinas</b>						
6	Red de Drenaje	Col. Auroras	1	Sistema		\$ 249,944.00
7	Rehabilitación de colector 20" lateral carretera federal 120	Cabecera Mpal	1	Sistema		\$ 617,500.00
8	Rehabilitación de colector 14" Col. Vivah - Arroyo del Real	Cabecera Mpal	1	Sistema		\$ 403,000.00

9	Rehabilitación de colector 18" Usebeq - Puente Corregidora	Cabecera Mpal	1	Sistema		\$ 880,750.00
10	Construcción de Letrinas	Zoyapilca	7	Letrinas		\$ 34,377.00
11	Construcción de Letrinas	Saldiveña	7	Letrinas		\$ 34,377.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 2,219,948.00</b>
<b>04- Urbanización Municipal</b>						
12	Construcción de Rampas (Concreto Hidráulico)	Mohonera de Gudiño	1	Obra		\$ 69,773.00
13	Construcción de Rampas (Concreto Hidráulico)	Manzanillos	1	Obra		\$ 79,793.00
14	Construcción de Rampas (Concreto Hidráulico)	Madroño	1	Obra		\$ 125,000.00
15	Rehabilitación de Andadores (2 de Abril, El Salto, Vicente Guerrero, Petra de Mallorca)	Cabecera Municipal	1	Obra		\$ 685,769.00
16	Rehabilitación de Cancha	Capulines	1	Obra		\$ 94,976.00
17	Empedrado de Piedra Bola con Mortero	Col. Sta. Inés	1	Obra		\$ 200,000.00
18	Rehabilitación de Calles Rivera de Rio	Jalpan (Col. Centro Rivera del Rio)	1	Obra		\$ 149,888.00
19	Rehabilitación de Calle Aguascalientes	Jalpan (Pto de San Nicolás)	1	Obra		\$ 200,000.00
20	Empedrado de Calle Chihuahua	Jalpan (Pto de San Nicolás)	1	Obra		\$ 200,016.00
21	Empedrado de Calles	Saucillo	1	Obra		\$ 199,999.00
22	Rehabilitación de Calles	Zoyapilca	1	Obra		\$ 242,550.00
23	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para Relleno Sanitario	Jalpan	1	Obra		\$ 163,476.00
24	Mantenimiento de Relleno Sanitario	Jalpan	1	Obra		\$ 531,773.00
25	Rehabilitación de calle	Col. Las Misiones	1	Obra		\$ 199,802.00
26	Rehabilitación de Calle Sonora (Pavimento con Mortero y Piedra Bola)	Jalpan (Pto de San Nicolás)	1	Obra		\$ 273,972.00
27	Rehabilitación de Calles Hidalgo (Pavimento con Mortero y Piedra Bola)	Jalpan (Pto de San Nicolás)	1	Obra		\$ 281,570.00
28	Rehabilitación de Calle Rio Verde (Pavimento con Mortero y Piedra Bola)	Jalpan (Pto de San Nicolás)	1	Obra		\$ 144,458.00
29	Urbanización de calles (Nivelación para introducción de red de agua potable)	Col. Colosio	1	Obra		\$ 145,000.00
30	Urbanización calle Francia 2a Etapa Col. Santa Inés	Col. Sta Inés	1	Obra		\$ 344,750.00
31	Urbanización calles	Col. Terrazas	1	Obra		\$ 409,750.00
32	Andador peatonal	Saldiveña	1	Obra		\$ 119,978.00
33	Rehabilitación de Calle General Rocha (Pavimento con Mortero y Piedra Bola)	Jalpan (Barrio Las Ortigas)	1	Obra		\$ 460,000.00
34	Valuación y Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental en Planta Tratadora de Aguas Residuales Tancama	Tancama	1	Valuación		\$ 23,343.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 5,345,636.00</b>

05- Electrificación Rural y de Colonias Pobres						
35	Línea de Conducción y Red Eléctrica	Carrizal de los Duran	1	Obra		\$ 235,813.00
36	Electrificación de Viviendas con Energía Solar	Los Jasso	14	Equipo		\$ 276,060.00
37	Cableado Subterráneo Centro Histórico	Jalpan	1	Obra		\$ 1,314,231.00
38	Ampliación Eléctrica (Para Planta de Tratamiento)	Tancama	1	Obra		\$ 260,923.00
39	Ampliación Red de Energía Eléctrica ICATEQ	Jalpan	1	Obra		\$ 92,000.00
40	Mantenimiento de Alumbrado Público	Jalpan	1	Obra		\$ 484,847.00
41	Programa de Ahorro de Energía en Alumbrado Publico	Jalpan	1	Sistema		\$ 139,830.00
42	Ampliación Red de Energía Eléctrica	Puerto de Animas	1	Obra		\$ 32,098.00
43	Ampliación de Red de Energía Eléctrica de Laguna de Pitzquintla	Laguna de Pitzquintla	1	Sistema		\$ 21,556.00
44	Proyecto Ejecutivo Cableado Subterráneo Centro Histórico (obra civil)	Col. Centro	1	Proyecto		\$ 160,000.00
45	Introducción de Energía Eléctrica 1ra Etapa	Col. Colosio	1	Sistema		\$ 192,820.00
46	Ampliación Eléctrica	Col. Auroras	1	Sistema		\$ 93,300.00
47	Ampliación Eléctrica	Valle Verde	1	Sistema		\$ 155,500.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 3,458,978.00</b>
06- Infraestructura Básica de Salud						
48	Ampliación Consultorio Rural	Capulines	1	Obra		\$ 119,878.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 119,878.00</b>
07- Infraestructura Básica Educativa						
49	Rehabilitación de Espacios Educativos	Varias Comunidades	Varias	Escuelas		\$ 420,000.00
50	Construcción de Muro y Topes en Escuela Primaria	Saucillo	1	Obra		\$ 32,979.00
51	Sistema para Captación de Agua de Lluvia (Esc. Prim. Rural Fed. Benito Juárez)	Tancoyol	1	Obra		\$ 25,000.00
52	Construcción de Andadores (Telesecundaria)	El Lindero	1	Obra		\$ 24,816.00
53	Construcción de Andadores (Telesecundaria)	Saucillo	1	Obra		\$ 30,019.00
54	Construcción de Baños Esc. Prim. 5 de Mayo	Piedras Anchas	1	Obra		\$ 89,866.00
55	Circulado Perimetral Telesec Fdo. Montes de Oca	Mohonera De Gudiño	1	Obra		\$ 99,903.00
56	Construcción de Muro de Contención Telesec.	El Madroño	1	Obra		\$ 94,852.00
57	Construcción de Muro de Contención Esc. Prim.	El Naranjo	1	Obra		\$ 51,323.00
58	Construcción de Muro de Contención Kinder	El Madroño	1	Obra		\$ 49,823.00
59	Rehabilitación de Circulado Perimetral Primaria	La Arena	1	Obra		\$ 84,869.00
60	Circulado Perimetral (Esc. Lic. Adolfo López Mateos)	Jalpan	1	Obra		\$ 249,949.00
61	Construcción de Andadores Sec. Gral.	Tancoyol	1	Obra		\$ 14,987.00
62	Construcción de Muro Preescolar Adolfo Blanco	Saldiveña	1	Obra		\$ 24,944.00
63	Circulado Perimetral Esc. Prim Pedro	Jalpan	1	Obra		\$ 44,949.00

	María Anaya					
64	Construcción de Baños Esc. Primaria	El Pocito	1	Obra		\$ 74,992.00
65	Circulado Perimetral Esc. Prim Emiliano Zapata	Guayabos de Jalpan	1	Obra		\$ 50,352.00
66	Empedrado de Calle Acceso a EMSAD 26	Tancoyol	1	Obra		\$ 69,859.00
67	Construcción de Aula (Normal Andrés Balvanera)	Jalpan	1	Aula		\$ 324,899.00
68	Construcción de Laboratorio Enfermería (UAQ Jalpan)	Jalpan	1	Obra		\$ 584,966.00
69	Becas Escolares	Saucillo	1	Obra		\$ 150,000.00
70	Becas Escolares	Valle Verde	1	Obra		\$ 199,000.00
71	Becas Escolares	Tancoyol	1	Obra		\$ 75,000.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 2,867,347.00</b>
<b>08-Mejoramiento de Vivienda</b>						
72	Mejoramiento de Vivienda	Varias Comunidades	Varias	LOCALIDADES	VARIOS	\$ 448,049.00
73	Edificación de UBVR	Varias Comunidades	50	VIVIENDAS	250	\$ 999,621.00
74	Cuarto adicional	col. Colosio	1	VIVIENDAS	5	\$ 47,598.00
75	Edificación de UBVR	Yerbabuena	2	VIVIENDAS	10	\$ 48,749.00
76	Edificación de UBVR	Jagüey Nuevo	1	VIVIENDA	5	\$ 24,376.00
77	Edificación de UBVR	El Pino	1	VIVIENDA	5	\$ 24,376.00
78	Edificación de UBVR	La Arena	1	VIVIENDA	5	\$ 24,376.00
79	Edificación de UBVR	Barreales	4	VIVIENDAS	20	\$ 97,502.00
80	Edificación de UBVR	Madroño	4	VIVIENDAS	20	\$ 97,502.00
81	Edificación de UBVR	Carrizal de los Sánchez	6	VIVIENDAS	30	\$ 146,253.00
82	Edificación de UBVR	Lomas de Juárez	2	VIVIENDAS	10	\$ 48,749.00
83	Edificación de UBVR	La arenita	3	VIVIENDAS	15	\$ 73,127.00
84	Edificación de UBVR	Limón de la Peña	4	VIVIENDAS	20	\$ 97,502.00
85	Edificación de UBVR	Limoncito	3	VIVIENDAS	15	\$ 73,127.00
86	Edificación de UBVR	Sabino grande	2	VIVIENDAS	10	\$ 48,749.00
87	Edificación de UBVR	Sabino Chico	2	VIVIENDAS	10	\$ 48,749.00
88	Edificación de UBVR	Saucillo	6	VIVIENDAS	30	\$ 146,253.00
89	Edificación de UBVR	Naranjitos	1	VIVIENDA	5	\$ 24,376.00
90	Edificación de UBVR	Guayabos de Saucillo	3	VIVIENDAS	15	\$ 73,127.00
91	Edificación de UBVR	Arroyo de las Cañas	4	VIVIENDAS	20	\$ 97,502.00
92	Edificación de UBVR	Saldiveña	6	VIVIENDAS	30	\$ 146,253.00
93	Edificación de UBVR	El Lindero	6	VIVIENDAS	30	\$ 146,253.00

94	Edificación de UBVR	Laguna de Pitzquintla	2	VIVIENDAS	10	\$	48,749.00
95	Edificación de UBVR	Rincón de Pitzquintla	4	VIVIENDAS	20	\$	97,503.00
96	Edificación de UBVR	Manzanillos	1	VIVIENDA	5	\$	24,376.00
97	Edificación de UBVR	Mohonera de Osorio	1	VIVIENDA	5	\$	24,376.00
98	Edificación de UBVR	Agua Fria	3	VIVIENDAS	15	\$	73,127.00
99	Edificación de UBVR	Carrizalito	2	VIVIENDAS	10	\$	48,749.00
100	Edificación de UBVR	El pocito	3	VIVIENDAS	15	\$	73,127.00
101	Edificación de UBVR	Soledad de Guadalupe	1	VIVIENDA	5	\$	24,376.00
102	Edificación de UBVR	Carrizal de los Duran	5	VIVIENDAS	25	\$	121,878.00
103	Edificación de UBVR	Los Jasso	2	VIVIENDAS	10	\$	48,749.00
104	Edificación de UBVR	Piedras Anchas	2	VIVIENDAS	10	\$	48,749.00
105	Edificación de UBVR	Zona Norte de Jalpan	13	VIVIENDAS	65	\$	316,131.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$ 3,932,059.00</b>
<b>09-Caminos Rurales</b>							
106	Rehabilitación de Camino (Rampas)	Naranjitos	1	Obra		\$	30,000.00
107	Rehabilitación de Camino	El Limoncito	1	Obra		\$	35,000.00
108	Rehabilitación de Camino	Limón de la Peña	1	Obra		\$	59,972.00
109	Rehabilitación de Camino (Arenita - Saucillo)	Arenita	1	Obra		\$	84,948.00
110	Rehabilitación de Camino (Guayabos-Saucillo)	Guayabos	1	Obra		\$	30,000.00
111	Rehabilitación de Camino, Rampas (San Juan de los Duran)	San Juan de los Durán	1	Obra		\$	60,000.00
112	Rehabilitación de Camino (Rampas)	El Naranjo	1	Obra		\$	61,497.00
113	Rehabilitación de Camino (Rampas)	La Arena	1	Obra		\$	60,161.00
114	Rehabilitación de Camino	Mesa del Pino	1	Obra		\$	31,850.00
115	Rehabilitación de Camino	Espadañuela	1	Obra		\$	40,000.00
116	Rehabilitación de Camino	Laguna De Pitzquintla	1	Obra		\$	60,000.00
117	Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Pavimentación Camino	Tancoyol-El Divisadero-Rincón de Tancoyol	1	Proyecto		\$	36,313.00
118	Pavimentación Camino	Tancoyol-El Divisadero-Rincón de Tancoyol	1	Obra		\$	463,138.00
119	Elaboración de los Estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C. km 6 (Carretera Estatal La Vuelta- Tancoyol)- Zoyapilca-Soledad del Refugio-El Cañón-Valle Verde-San Isidro-El Saucito-La Esperanza-Rancho Nuevo, Tramo estimado: del km 0+000 al km 45+000	Zoyapilca - Valle Verde - Rancho Nuevo	1	Obra		\$	349,580.00

120	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C. km 17 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol) - Mesa del Sauz, Tramo estimado: del km 0+000 al km 8+000	Mesa del Sauz	1	Obra		\$ 62,515.00
121	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino Tancoyol - San Antonio Tancoyol, Tramo estimado: del km 0+000 al 12+000	Tancoyol - San Antonio Tancoyol	1	Obra		\$ 76,725.00
122	Rehabilitación de Camino	Laguna de Pitzquintla - Moctezumas	1	Obra		\$ 151,200.00
123	Rehabilitación de Camino	La Playita-Capulines	1	Obra		\$ 200,007.00
124	Rehabilitación de Camino	La Esperanza	1	Obra		\$ 124,899.00
125	Rehabilitación de Camino	Petzcola	1	Obra		\$ 199,898.00
126	Rehabilitación de Camino	San Vicente	1	Obra		\$ 124,951.00
127	Rehabilitación de Camino	Yerabuena	1	Obra		\$ 250,901.00
128	Mejoramiento de camino (Construcción de Guardaguardado camino Tancoyol - San Antonio Tancoyol)	Tancoyol	1	Obra		\$ 60,673.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 2,654,228.00</b>
<b>10-Infraestructura Rural Productiva</b>						
129	Infraestructura Rural Productiva		Varios	Proyectos		\$ 1,113,062.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 1,113,062.00</b>
<b>11-Gastos Indirectos</b>						
130	Gastos Indirectos de Operación					\$ 695,242.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 695,242.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$23,179,852.00</b>

Esta información es para la autorización de algunos movimientos en las cuentas, debido a algunos ahorros que se registraron en algunas cuentas y la asignación a otras en las que fue necesario ampliar. Después del análisis de la información, y hechas las aclaraciones pertinentes, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la Solicitud de autorización para la propuesta de Reasignación de Recursos de Obra FISM 2010, registrando unanimidad de 10 diez) votos a favor. - - - - -

8.- En el octavo punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, presenta su propuesta de la siguiente manera: -

- - - - -

**COMITÉ DE NOMENCLATURA**

<b>NO.</b>	<b>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>PUESTO ACTUAL</b>
1	PRESIDENTE	Lic. Miguel Ángel Torres Olgún	Presidente Municipal Const.
2	SECRETARIO TÉCNICO	Arq. Noé Moreno Alcántara	Auxiliar en Desarrollo Urbano y Obras Públicas
3	PTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	C. Arturo Cuellar Díaz	Regidor
4	Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología	C. Abdón Villedas Zárate	Regidor
5	Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología	C. Porfirio Zepeda Morales	Regidor
6	Integrante	Arq. J. Alfredo Araiza Aguiñaga	Sub-director de Desarrollo Urbano
7	Integrante	Arq. Tomás Guevara Velázquez	Empleado en Catastro Municipal
8	Integrante	Sr. Gonzalo Guerrero	Empleado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jubilado
9	Integrante	Lic. José Ledesma Gracia	Director de Gobierno Municipal
10	Integrante	Lic. Ricardo Hernández Mar	Sub-director de Gobierno Mpal.
11	Integrante	Lic. Dante Garay Pacheco	Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
12	Integrante	Agapito Suárez	
13	Integrante	Esmeralda Rosales García	Guardacuartel Col. Buenos Aires

Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, para mencionar que no está de acuerdo en que la información se nos presente hasta el momento de la aprobación, por lo que tampoco tiene la oportunidad de hacer alguna propuesta, considerando que es un cuerpo colegiado, y a mí no me tomaron parecer. El Regidor Profr. Roberto Berrones Montes, refiere que en otras ocasiones se ha incorporado a la Administración de Correos, por lo que propone incluir a la Sra. Nuria Vega Uribe, actual administradora de la Oficina de Correos; por lo anterior, el Comité de Nomenclatura queda de la siguiente manera: - - - - -

**COMITÉ DE NOMENCLATURA**

NO.	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE COMPLETO	PUESTO ACTUAL
1	PRESIDENTE	Lic. Miguel Ángel Torres Olgún	Presidente Municipal Const.
2	SECRETARIO TÉCNICO	Arq. Noé Moreno Alcántara	Auxiliar en Desarrollo Urbano y Obras Públicas
3	PTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	C. Arturo Cuellar Díaz	Regidor
4	Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología	C. Abdón Villedas Zárate	Regidor
5	Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología	C. Porfirio Zepeda Morales	Regidor
6	Integrante	Arq. J. Alfredo Araiza Aguiñaga	Sub-director de Desarrollo Urbano
7	Integrante	Arq. Tomás Guevara Velázquez	Empleado en Catastro Municipal
8	Integrante	Sr. Gonzalo Guerrero	Empleado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jubilado
9	Integrante	Lic. José Ledesma Gracia	Director de Gobierno Municipal
10	Integrante	Lic. Ricardo Hernández Mar	Sub-director de Gobierno Mpal.
11	Integrante	Lic. Dante Garay Pacheco	Director de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
12	Integrante	Agapito Suárez	Empleado en Catastro Municipal, Jubilado
13	Integrante	Esmeralda Rosales García	Guardacuartel Col. Buenos Aires
14	Integrante	Nuria Vega Uribe	Administradora de Correos Jalpan de Serra, Qro.

Considerando que se ha analizado debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la propuesta, se somete a la aprobación del H. Cuerpo Colegiado, la Solicitud de autorización de la integración del Comité de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., registrando 9 (nueve) votos a favor, y 1 (uno) en contra. - - - - -

9.- En el noveno punto, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., cede el uso de la voz a la Síndico Municipal Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza para que exponga su petición, haciéndolo de la siguiente manera: - - - - -

En primer lugar hacer la aclaración de que el premio es: Profesora Albertina Pedraza de Montoya. Hace uso de la palabra la Regidora Profra. María del Coral Rodríguez Benavides y explica: quiero resaltar que al parecer estamos bajos de recursos, hay otras maneras de reconocer a los Maestros. El Regidor C. Arturo Cuellar Díaz expresa: Estoy en contra que estemos privando a nuestra gente del Municipio es mejor incrementarles a los trabajadores que perciben más bajos ingresos. Estoy en contra que estemos premiando a la gente de fuera, los convenios con la UAQ, con el Asilo de Ancianos, con la Asociación Ganadera, etc. propongo que solamente se les entregue una medalla, aunque no solamente será la medalla. Interviene el Regidor C. Felipe Ramírez Suárez, para referir que el premio sería hasta mayo y cada año se hace el festejo a los Maestros ¿con el premio, ya no se haría la rifa ni de carro ni de terreno? Recibiendo respuesta de que ya no. Hace uso de la palabra el Regidor Profr. Roberto Berrones Montes y refiere que en el Premio al Mérito Ciudadano y la Medalla Fray Junípero Serra, no se premia con dinero, por lo que no es indispensable que en este premio si se premie con dinero. Nuevamente la Síndico Municipal Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza interviene y explica todo lo referente al premio que considera un compromiso, pero que si fuera necesario, personalmente tendría que asumir el costo, siendo este tema muy trascendental, y deberíamos trascender. La Regidora Profra. María del Coral Rodríguez Benavides pregunta si uno se puede comprometer afuera y después solamente presentarse en Cabildo a solicitar la autorización. Interviene el Regidor C. Arturo Cuellar Díaz y comenta que no conoce nada del tema, ni siquiera la convocatoria. Después de escuchadas todas la intervenciones, y considerando agotado el tema. Se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la Solicitud de aprobación de instituir a nivel municipal, el premio “PROFESORA ALBERTINA PEDRAZA DE MONTOYA” al Desempeño Docente. Registrando 7 (siete) votos a favor y

3 (tres) en contra. -----  
-----

10.- En el décimo punto, el Secretario del H., Ayuntamiento expone el tema dando lectura al siguiente documento: -----  
-----



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACION 2009-2012**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**EXPEDIENTE 02/18**  
**OFICIO No.: 169/2010**

**Asunto:** Remito POA 2011.

Jalpan, Qro. a 22 de Diciembre de 2010.

**Profr. Filiberto Ledesma Muñoz**  
**Secretario del Ayuntamiento del Municipio**  
**De Jalpan de Serra, Querétaro.**  
**Presente.**

Por medio del presente, le saludo muy cordialmente, asimismo aprovecho para hacerle entrega al H. Ayuntamiento por su conducto del calendario de actividades y programa operativo anual de trabajo 2011, de este Órgano Interno de Control y de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta entidad, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento en cumplimiento a lo que establece la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, en uso de sus competencias y facultades aprueben y evalúen el cumplimiento de los planes y programas municipales.

No omito manifestarle estar a sus órdenes para, en caso de ser necesario explicar detalladamente al H. Ayuntamiento de los propósitos de dicho plan de trabajo, con la finalidad de obtener la aprobación del mismo.

Sin otro asunto quedo de usted.

**Atentamente**

**Rúbrica**  
**C.P. Manuel de Jesus Angeles Vega**  
**Contralor Municipal**

C.c.p. Archivo.

Al término de la lectura, informa que el solicitante, prefiere que el tema sea abordado en una próxima Sesión, para estar en condiciones de presentar cada uno de los POA. de las Direcciones o Coordinaciones Municipales, además del Reporte de cumplimiento de cada una de ellas. - - - - -

11.- En el **décimo primer punto**, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, informa que con fecha 7 de diciembre de 2010, se recibió un documento consistente en un acta de reunión comunitaria, mediante la cual solicitan el cambio de su autoridad municipal, motivo por el cual se trasladó a aquella comunidad el Director de Gobierno Municipal Lic. José Ledesma Gracia y el Secretario del H. Ayuntamiento, para realizar una reunión en la comunidad de EL POCITO, perteneciente a la Delegación de Valle Verde correspondiente a este Municipio, y elegir un Subdelegado Municipal Interino, en tanto este H. Ayuntamiento se integra en comisión para atender la petición presentada. Por todo lo anterior expone la Propuesta siguiente: - - - - -

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: Regidores C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia, C. Felipe Ramírez Suárez, Profra. María del Coral Rodríguez Benavides y el Profr. Roberto Berrones Montes, auxiliándose por el Director de Gobierno y el Secretario del H. Ayuntamiento. El Regidor C. Arturo Cuellar Díaz interviene para expresar que está en contra de la propuesta y propone que la Comisión sea integrada por todos los Regidores. Interviene el Regidor C. Abdón Villedas Zárate, para expresar, que debido a

algunos problemas que según el Subdelegado de El Pocito ha manifestado que tiene con él, solicita se le excluya de la Comisión. La Regidora Profra. María del Coral Rodríguez Benavides, interviene para comentar que en esa comunidad ya hubo una elección en la que se registraron tres participantes, entonces el segundo en votación debería asumir el cargo o el tercero. El Regidor Abdón Villeda Zárate, informa que la persona que quedó en segundo lugar en aquella elección, no se encuentra actualmente en la comunidad. El Presidente Municipal comenta que la propuesta que expone la Regidora, será presentada a la comunidad, para que decida lo que le convenga a la Comunidad. Habiéndose analizado las dos propuestas, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento la Solicitud de integración de la comisión que atenderá la petición de cambio de autoridad en la comunidad de El Pocito, Valle Verde, Jalpan de Serra, Qro., integrada como lo propuso el Presidente Municipal Constitucional, registrando 7 (siete) votos a favor, y 3 (tres) votos a favor de la propuesta del Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, por lo que por mayoría, la Comisión quedó integrada por: Regidores C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia, C. Felipe Ramírez Suárez, Profra. María del Coral Rodríguez Benavides y el Profr. Roberto Berrones Montes, auxiliándose por el Director de Gobierno y el Secretario del H. Ayuntamiento. -----

**12.- En el décimo segundo punto,** el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., informa que se recibió la petición

de los vecinos interesados para que Cabildo les autorice el nombre de su calle, en el Barrio el Panteón, como: 3RA. PRIV. MARIANO ABASOLO, BARRIO EL PANTEÓN, aclarando que es un trámite ya autorizado en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 26 de fecha 13 de mayo de 2004, pero que fue autorizada como TERCER PRIVADA ABASOLO, y su solicitud es para que se

llame: 3RA. PRIV. MARIANO ABASOLO, BARRIO EL PANTEÓN. Para que lleve el seguimiento correspondiente y para que entregue una propuesta de dictamen, el expediente le es entregado al Regidor C. Arturo Cuellar Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. – – –

13.- En el décimo tercer punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional, declara clausurada la sesión, siendo las 10:37 horas (diez de la mañana con treinta y siete minutos) del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-

-----

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Miguel Ángel Torres Olguín

SÍNDICO MUNICIPAL

Arq. Ana Lina Mendoza Pedraza

LOS C. REGIDORES PROPIETARIOS

C. Ma. Magdalena Ledesma Gracia  
Ortega

C. Hilario Sánchez

C. Abdón Villedas Zárate  
Morales

C. Porfirio Zepeda

C. Felipe Ramírez Suárez  
Montes

Profr. Roberto Berrones

C. Arturo Cuellar Díaz  
Benavides

Profra. María del Coral Rodríguez

DOY FE

El Secretario del H. Ayuntamiento

Profr. Filiberto Ledesma Muñoz

